

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



TRABAJO DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:
AUDITORÍA FORENSE

**“PERICIA SOBRE CASO DE ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE
ACTIVOS, ATRIBUIDO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE UNA
ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.”**

PRESENTADO POR:

Flor Cristina Urbano De Portillo L10802

Odalis Estefany García de Parrillas L10802

Wendy Mercedes Najarro Valdez L10802

DICIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector Académico	PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública	Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Seminario de Graduación	Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Proceso de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Tribunal Evaluador	Lic. Daniel Nehemías Reyes López Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Msc. Erinaldo de Jesús Ramos de la Cruz

DICIEMBRE 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

Agradecida con Dios todo poderoso y María Santísima por la sabiduría y fortaleza para cumplir y alcanzar cada uno de mis objetivos personales y académicos. A mi madre Leticia de Urbano y a mi padre Pedro Urbano por acompañarme y guiarme con sus consejos y enseñanzas. A mi abuela (QDDG), a mis hermanas y hermano, sobrinas y sobrinos por ser parte importante de mi familia. Al tesoro más grande que Dios me ha regalado. Mis hijos Cristina y David Portillo Urbano que junto a mi querido esposo David Portillo son los que cada día me impulsan a seguir adelante y brindan su amor y apoyo incondicional para poder concluir esta importante etapa de mi vida. A mi equipo de trabajo por su amistad, tiempo y dedicación para lograr la meta trazada. A los docentes asesores que nos han apoyado compartiendo sus conocimientos para poder desarrollar este trabajo.

Flor Cristina Urbano De Portillo

Agradezco primero a Dios por permitirme cumplir con esta meta profesional tan anhelada; a la Virgen María por acompañarme en este proceso y darme fuerzas para poder culminarlo; a mi madre Zonia Martínez por todo su apoyo y por hacer de mí una mejor persona; a mi esposo Jorge Parrillas por motivarme a terminar este proceso, por su amor y comprensión; a mi familia y amigos por todo su apoyo y a mi equipo de trabajo por brindarme su amistad y confianza, ya que sin ellas esto no sería posible.

Odalis Estefany García de Parrillas

Primeramente, mi agradecimiento es a Dios por darme fuerzas cada día y brindarme de la inteligencia y sabiduría para poder culminar mis estudios superiores. A mis padres y mis abuelos por ser las personas que me motivaron con su amor y consejos a seguir adelante y a no rendirme. A todas las personas cercanas a mí, que con su cariño y palabras de aliento me motivaron y me apoyaron en todo momento. A mis compañeras de equipo de trabajo que con todo su esfuerzo han sido parte esencial para la realización de este trabajo de investigación y a los docentes que nos apoyaron y asesoraron en todo momento para que pudiéramos desarrollar este trabajo. A todos ustedes les agradezco de todo corazón.

Wendy Mercedes Najarro Valdez

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO.	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	5
1.3. Objetivos de la Investigación	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. Marco Teórico	6
1.4.1. Antecedentes	6
1.4.2. Principales Definiciones o Conceptos	9
1.4.3. Generalidades del tema	10
1.4.4. Base Técnica	17
1.4.5. Base legal	19
CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	22
2.1. Tipo de Estudio	22
2.2. Unidad de Análisis	22
2.3. Técnicas e Instrumentos utilizados en la Investigación	22
2.4. Procesamiento de la Información	23
2.5. Determinación de las Variables	28
2.6. Operacionalización de las Variables	29
2.7. Cronograma	30
2.8. Diagnóstico	31

CAPÍTULO III CASO PRÁCTICO: PERICIA SOBRE CASO DE ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ATRIBUIDO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.	33
3.1. Generalidades	33
3.1.1. Objetivo	33
3.1.2. Alcance	33
3.2. Planteamiento del Caso Práctico	34
3.3. Desarrollo del Caso	36
3.3.1. Memorándum de Planeación de Peritaje Contable.	37
3.3.2. Programas para desarrollar puntos de pericia.	45
3.3.3. Informe de pericia (trabajo para atestiguar)	51
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	60
BIBLIOGRAFÍA	61
ANEXOS	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	Descripción del proceso de la pericia contable en El Salvador	36
-----------	---	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Análisis de la entrevista	24
Tabla 2:	Operacionalización de las Variables	29
Tabla 3:	Cronograma de Actividades	30
Tabla 4:	Matriz de decisiones preliminares	42
Tabla 5:	Cronograma de Peritaje Contable	44
Tabla 6:	Inventario de Documentación Judicial	58

RESUMEN EJECUTIVO

El peritaje contable es una actividad dedicada a la investigación de fraudes y delitos de diversa índole en corrientes más recientes en El Salvador, y quizá enfocadas al tema de evasión fiscal y delito de Lavado de Dinero y de Activos, que son las más comunes, este proceso se ha convertido en una herramienta para sustentar evidencias ante procesos judiciales.

Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito han tomado cierta relevancia en los últimos años en la economía salvadoreña, esto debido a la necesidad de imponer el hábito del ahorro para las diferentes clases económicas en el país, con la reforma al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de Lavado de Dinero y de Activos publicado en el Diario Oficial No. 205, Tomo 433 de fecha 27 de octubre del 2021, están obligadas a cumplir con las disposiciones contenidas en la ley, el reglamento y el instructivo de la UIF.

Durante el desarrollo del trabajo se identificaron las principales funciones del oficial de cumplimiento en los temas de prevención de lavado de dinero y de activos, que deben desempeñar para la identificación y reporte de las transacciones inusuales o sospechosas establecidas por la ley.

La presente investigación se realizó bajo el método hipotético inductivo, después de identificar el problema el objetivo es desarrollar una guía o documento de referencia que sirva de apoyo al profesional contable para un caso de pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

Después de aplicar la técnica de la entrevista realizada a un profesional en contaduría pública que se desempeña como perito contable, como resultado obtenemos la necesidad de obtener un documento que sirva como guía, debido a la falta de herramientas para poder realizar el peritaje, en el presente documento se realiza el proceso desde el nombramiento hasta el informe final del perito.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca mostrar que los delitos de lavado de dinero y de activos es un tema bastante amplio, ya que el encubrimiento se puede dar de diferentes maneras y los responsables pueden venir tanto como de fuera de la entidad como dentro de ella, el concepto de encubrimiento debe ser analizado y aplicado según sea el caso, además se mencionan otros delitos que pueden generarse del lavado de dinero y de activos.

En El Salvador las sociedades, empresas o entidades supervisadas por instituciones oficiales en su rubro ordinario de actividades, están obligadas a nombrar a un oficial de cumplimiento esto según el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito están reguladas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) por ende estas deben realizar dicho nombramiento.

Este trabajo se centra en la pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, ya que la falta de procedimientos para el desarrollo de la pericia le impide al profesional contable obtener suficientes elementos para sustentar su informe pericial.

En el desarrollo de la investigación se consultó diversas fuentes de información relacionada a casos de lavado de dinero y de activos, en donde al oficial de cumplimiento se ha visto involucrado directa e indirectamente de encubrir el ilícito tipificado en la ley.

Dentro de este estudio se presentan 3 capítulos, en el primero encontramos el planteamiento del problema y el marco teórico, el cual describe los antecedentes del problema, conceptos básicos y se menciona la normativa legal aplicada en El Salvador para el tema que se

está desarrollando, a continuación, se prosigue con el capítulo 2 la metodología de la investigación donde se detalla el tipo de investigación, el objeto de estudio, las variables e indicadores a utilizar, así como un cronograma donde se detalla el tiempo aplicado a la investigación.

Finalizando con el capítulo 3 donde se encuentra la propuesta que se trata de una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO.

1.1. Planteamiento del Problema

Antecedentes del Problema

A través de los años el lavado de dinero y de activos ha sido un delito financiero que se ha ido incrementando a nivel mundial, teniendo en cuenta que el encubrimiento es el delito que más se utiliza en las entidades financieras para llevar a cabo el lavado de dinero y que tales acciones ponen en riesgo la credibilidad y solidez de las instituciones mencionadas así como también de los profesionales que se ven involucrados en esta clase de delitos, es por eso que a nivel mundial se han elaborado tratados y convenciones entre los países para combatir este problema. También existen organizaciones que son los encargados de emitir tratados o recomendaciones contra el lavado de dinero, algunas de esas organizaciones son el GAFI, GAFILAT, GRUPO EGMONT, entre otros, siendo el organismo GAFI quien ha emitido recomendaciones acerca de este tema.

En El Salvador, a pesar de que existe una institución que supervisa a las entidades financieras, hay una parte que no está regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por lo tanto pueden ser un blanco fácil para poder cometer delitos de lavado de dinero y de activos. A raíz de la entrada en vigencia de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos se han realizado investigaciones de estos delitos, de los cuales las personas que laboran en la institución se ven relacionadas en estos hechos. (Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, 2015)

Hay que tener en cuenta que algunas veces los profesionales se ven relacionados en esta clase de delitos ya sea directa o indirectamente, para el caso del oficial de cumplimiento, quien es una figura muy importante dentro de la institución, cuya función se trata de informar acerca de cualquier problema que se vea relacionado con el lavado de dinero y de activos en la institución para la cual labora. En ocasiones, esta figura profesional puede verse involucrada en posibles delitos de encubrimiento de lavado de dinero, que afecta a terceros como es la institución para la cual labora o a terceras personas. La institución que supervisa al oficial de cumplimiento es la Unidad de Investigación Financiera que es una dependencia de la Fiscalía General de la República, y al ser un caso donde el oficial de cumplimiento se ve relacionado, pasa a instancias judiciales previa investigación dada por un auditor forense.

Cuando pasa a instancia judicial es cuando entra el papel del perito contable, quien generalmente es un contador público autorizado con sólidos conocimientos en materia tributaria, mercantil, fiscal, entre otras, que con su experiencia y conocimientos contribuye de manera esencial en el caso judicial, ya que, a través de la definición de puntos de pericia, se llega a un informe final que ayuda al Juez a tomar la decisión para esclarecer el delito cometido como lo es el encubrimiento de lavado de dinero y de activos.

Desde que entró en vigencia la ley contra el lavado de dinero y de activos con sus nuevas reformas en 2016, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a nombrar a una persona designada según el art. 14 de la ley contra el lavado de dinero y activos porque algunas de estas instituciones no están supervisadas bajo la Superintendencia del Sistema Financiero.

Caracterización del Problema

En el desarrollo de la problemática surge la siguiente interrogante ¿Cómo puede verse involucrado el oficial de cumplimiento en casos de encubrimiento de lavado de dinero y de activos? Generalmente se han dado casos donde el oficial de cumplimiento ha sido participe de grupos delictivos que cometen este tipo de hechos o puede darse el caso que por negligencia el oficial de cumplimiento no envié oportunamente el reporte sobre una transacción sospechosa, así como también pueden existir otras maneras de encubrir el delito, el oficial de cumplimiento lo hace con tanta precisión que será difícil encontrar evidencia del delito en el que está involucrado, puesto que es un profesional con conocimientos especializados en materia de lavado de dinero y de activos y posee cargo gerencial dentro de las instituciones, se aprovechara de este estatus de tal manera que no informará ni dará aviso a las autoridades correspondientes acerca de lo ocurrido.

Hay que resaltar que entre las principales funciones del oficial de cumplimiento están el velar, monitorear e informar a la Fiscalía General de la República acerca de movimientos de transacciones u operaciones sospechosas que se realicen en instituciones que estén o no autorizadas para captar fondos del público, tal es el caso de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito. Este tipo de entidades en algunas ocasiones otorgan préstamos a personas naturales y jurídicas o reciben dinero de sus asociados y dentro de la relación que hay entre clientes, proveedores, empleados y autoridades de la organización puede existir el riesgo relacionado de cometer el delito de lavado de dinero y de activos. Generalmente los grupos delictivos buscan a las cooperativas por esta razón,

porque algunas no están supervisadas por una entidad que los regule de una manera rigurosa como lo es la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por esa razón cuando el oficial de cumplimiento está relacionado con el delito de encubrimiento de lavado de dinero y de activos, pasa a instancias judiciales por ser un profesional que está bajo supervisión de la Fiscalía General de la República. Al estar en instancias judiciales se necesitan los servicios de un perito, y es cuando contratan al profesional contable para que participe como perito en un caso de estos, y debe de encontrarse preparado y poseer amplios conocimientos técnicos y legales para poder desempeñar los procedimientos necesarios en la elaboración del peritaje y el informe pericial de casos judiciales.

Dado que en El Salvador no existe el material que pueda dar un apoyo al profesional en contaduría pública acerca de los procedimientos o pasos que debe seguir para realizar el peritaje en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, y esto puede ocasionar dificultad a algunos profesionales cuando participen como peritos en el proceso de un caso judicial donde se de este tipo de hechos, ya que puede que no posean el conocimiento de los procedimientos a realizar y puedan emitir una conclusión e informe pericial que no sean adecuados al caso y no ayuden al Juez asignado a esclarecer los motivos del delito por la falta de conocimientos y evidencia por parte del perito.

1.2. Formulación del Problema

Para efectos de estudio de la situación problemática planteada, se establece el enunciado de la siguiente manera:

¿Cómo afecta al profesional en contaduría pública la falta de procedimientos para la ejecución de una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

- Fortalecer las competencias del profesional en contaduría pública a través de una guía de referencia con los procedimientos que sirvan para realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Facilitar una guía que muestre los puntos esenciales a tomar en cuenta a la hora de que un profesional de la contabilidad realice una pericia contable sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

- Orientar especialmente al contador público o estudiante que no cuentan con experiencia en peritaje contable, para que pueda tener una idea de los requerimientos mínimos que se deben cumplir en el proceso de desarrollo de una pericia
- Desarrollar el procedimiento a seguir por parte de un profesional contable para la ejecución de la pericia hasta llegar al informe pericial que deberá entregar al Juez asignado al caso.

1.4. Marco Teórico

1.4.1. Antecedentes

Antecedentes del Peritaje Contable.

Se dice que el origen del peritaje surge en la antigua Grecia, cuando en el Derecho Griego Antiguo se hacían unas tablillas y en ellas se designaba a personas que ejercían como árbitros encargados de deslindar propiedades vecinas, a la tasación de bienes, examen de documentos e incluso para verificar el embarazo de una mujer. En la Antigua Roma cuando se hacía uso del Derecho Romano en disputas entre propietarios sobre las superficies de los terrenos, llamaban al especialista Perito Agrimensor. En el Derechos Posclásico era muy importante contar con un perito calígrafo para reconocer la autenticidad de las firmas y documentos donde empleaban la técnica del cotejo de letras. A través de los años se ha observado que la función del perito ha sido esencial y no se ha limitado a una rama de estudio, sino que se ha expandido a muchas especialidades, siendo una de ellas la pericia contable. (Cavero, 2020)

También en Alemania en su código penal faculta al tribunal o magistrado el designar peritos que tenían que ser personas idóneas para el cargo. En 1881, la Ley Española en su art. 606 prescribe que la designación del peritaje debe realizarse por acuerdo de partes, recayendo en uno o tres y que a falta de acuerdo este se haría de oficio por el tribunal encargado. (Batallanos, 1998)

Al respecto de la pericia contable no se han producido textos y en el ámbito judicial son muy escasas. Los diferentes códigos penales existentes en países como Argentina, Chile, España y Francia se orientan a determinar la Pericia Contable Judicial, teniendo al profesional contable en calidad de auxiliar de la justicia a fin de garantizar la seguridad jurídica. (Carnelutti, 1980)

El peritaje contable surge de la necesidad de investigar y obtener la evidencia para llegar a la verdad de los hechos o relaciones de los seres humanos en las actividades económicas. La función que ejerce el perito es muy importante, por lo cual en la actualidad no existe una formación profesional para ser perito, sino que se necesita de capacitaciones especiales en una determinada rama.

Antecedentes del Peritaje Contable en El Salvador

En El Salvador no se tiene conocimiento de una fecha exacta de cuando inició el peritaje contable, pero debido a eventos surgidos en la década de los noventa y que continuaron en los años posteriores fue cuando el peritaje tomó un papel más relevante. El objetivo de las pericias es investigar y llegar a la verdad; casos como el Fraude en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en 1995, el Fraude cometido por Carlos Perla en la Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en el año 2003 y los

más recientes como el Caso Flores, Caso Saca y Caso Funes han sido muy impactantes en El Salvador y se ha necesitado de peritos que son profesionales expertos para llegar a la verdad de cómo se cometieron los delitos.

En los últimos años se ha visto la necesidad que el profesional en contaduría pública participe en peritajes, aun cuando se sabe que en El Salvador la práctica del peritaje contable es difícil debido al poco acceso a la información que les sirva como referencia al profesional contable para realizar una pericia y por la confidencialidad con que son tratados estos casos.

El profesional en contaduría pública no tenía claramente definida la normativa técnica y legal que le sirviera de referencia para desempeñarse en este ámbito, con el transcurrir del tiempo el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, en el Art 36 literal j resuelve adoptar la NIEA 3000 emitida por la IAASB, con el objetivo de que el contador público pueda aportar pruebas que sirvan como apoyo al Juez para poder emitir su sentencia.

El Código Procesal Penal regula en los artículos 226 al 241 a los profesionales que ejercen como peritos, sus facultades y obligaciones. El trabajo del perito en El Salvador es esencial porque ayuda a descubrir o valorar un elemento de prueba que sea solicitado por un Juez. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2016)

1.4.2. Principales Definiciones o Conceptos

- **Pericia**

Es la capacidad técnico-científica o práctica, que acerca de una ciencia o arte posee el sujeto llamado perito. También se dice de aquella persona que tiene la capacidad de esclarecer o de proporcionar información que sean relevantes al respecto de un hecho. (Hernandez, 2019)

- **Perito**

Es una persona profesional con sólidos conocimientos y experiencia en ciertas áreas. Posee la habilidad de ayudar o resolver conflictos judiciales. Su conclusión acerca de algo se da en el informe o dictamen pericial. *Fuente propia.*

- **Peritaje**

Es el informe que es realizado por un experto perito, el cual tiene como característica esencial ser experto en un área específica. (Consultoría y Peritaciones, 2019)

Dictamen Pericial

Es el documento final en forma escrita y razonada en la que un perito experto detalla, de forma breve y concisa, sus observaciones o valoraciones acerca de los asuntos o hechos investigados para ayudar a la resolución de un caso. (Peritos Legales, 2020)

Oficial de Cumplimiento

Persona designada dentro de una institución supervisada por un ente regulador, que cuenta con estudios especializados en prevención de lavado de dinero y activos.

Fuente Propia.

1.4.3. Generalidades del tema

Peritaje Contable

Es la actitud profesional llevada a cabo por un profesional en contaduría pública, denominado judicialmente como perito contable, el cual es nombrado por un Juez de la causa, con el propósito de realizar una investigación especial, documental sobre un fraude financiero y obtener evidencia acerca de cómo se cometió el fraude, quien o quienes lo cometieron y a cuánto asciende el monto de la pérdida.

El profesional que va a ejercer como perito contable, debe poseer ciertas características que lo distingan de otros profesionales, entre esas cualidades están;

- Experiencia comprobada
- Analítico
- Curioso
- Creativo
- Capaz de trabajar con datos incompletos
- Experto en materia contable, jurídico, financiero, entre otros.
- Que posea amplios conocimientos en materia de lavado de dinero y de activos.

Las personas que ejercen como peritos en El Salvador deben cumplir ciertos requisitos, los cuales se encuentran en el Código Procesal Penal en el art. 227 que se refiere a su Calidad habilitante, y se establece de la siguiente manera:

Los peritos deberán tener título en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentadas. En caso contrario, podrá designarse a personas de idoneidad manifiesta.

También podrá designarse a un perito con título obtenido en el extranjero cuando posea una experiencia o idoneidad especial. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2016)

Oficial de Cumplimiento en El Salvador.

Dentro de los elementos del sistema integral para la prevención del lavado de dinero y activos se encuentra la designación de un funcionario que es el oficial de cumplimiento quien es el profesional encargado de promover la adopción de los procedimientos específicos de prevención contra el lavado de dinero y activos, dentro de la institución donde está designado. Su participación es elemental e importante en la institución para detectar y prevenir los delitos de lavado de dinero.

El artículo 2, de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, ordena a los “sujetos obligados “entre otras cosas a nombrar a un oficial de cumplimiento, este debe ser contratado por la entidad y debe ser considerado como personal superior que integra la alta gerencia. Es obligación del oficial de cumplimiento informar su nombre, cargo y

credenciales a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) que es una dependencia de la Fiscalía General de la República, además de otros requerimientos de ley. (Gochez, 2018)

Algunas características del oficial de cumplimiento son:

- Tener la comprensión y el conocimiento de la definición de “análisis criminal”.
- Ser un profesional con amplios conocimientos de las ciencias de la criminología, auditoría fiscal, financiera, forense, sociales y administrativas.
- Ser capaz de definir y aplicar métodos y técnicas de investigación apropiadas.
- Comprender los patrones de conducta y las motivaciones de los delincuentes del crimen organizado.
- Debe poder emitir criterios y recomendaciones administrativas, para facilitar la toma de decisiones de los niveles ejecutivos de la empresa, con el fin de resguardar el patrimonio. (Gochez, 2018)

Algunas obligaciones del oficial de cumplimiento son:

- Debe cerciorarse de establecer la identidad del cliente, esto mediante el llenado de unos formularios estándar.
- Debe establecer y controlar que los fondos con los cuales opera su empresa no sean de procedencia u origen ilícito. Esto mediante una declaración jurada.
- Debe controlar la calidad de personas expuestas políticamente a los clientes de su empresa.
- Debe ser capaz de controlar si quien realiza determinada operación, es efectivamente el beneficiario final de la misma, además de la obligación de identificar al cliente.

- Debe recabar información sobre el cliente, para clasificarlos como clientes habituales o clientes ocasionales, y establecer el llamado perfil del cliente.
- Debe seguir de cerca la operatividad con los clientes, para poder detectar operaciones sospechosas.
- Elaborar procedimientos destinados a conocer e identificar a los empleados, e instruirlos y capacitarlos para que estos, se desarrollen de la mejor manera.
- El oficial de cumplimiento es el enlace de la empresa con los organismos de supervisión y otras instituciones del estado. (Gochez, 2018)

Proceso de la Pericia Contable en El Salvador

El proceso para realizar una pericia en El Salvador no se encuentra establecido en alguna bibliografía, sin embargo, este puede variar de acuerdo al caso judicial, a continuación, se describe el proceso que debe seguir el perito al momento de realizar una pericia.

1) Se dan a conocer los indicios o se identifica el delito o fraude financiero.

Para ello la Fiscalía General de la República empieza a realizar una investigación por algún delito que se pueda estar dando en alguna entidad, o la investigación puede surgir por algún aviso que den las otras instituciones de gobierno, para lo cual se plantea lo siguiente:

- La investigación se iniciará de oficio, por denuncia, querrela o aviso Art 260 CPP

- Acciones públicas previa instancia particular Art. 27 CPP¹.

2) Recopilación de evidencia.

Al identificar el delito y dar aviso a las autoridades correspondientes, la Fiscalía General de la República realiza un requerimiento fiscal en donde expone el posible cometimiento del delito ante un Juez y en este requerimiento se obtiene la evidencia necesaria para poder presentarla al Juez.

- El Requerimiento Fiscal. Requisitos Art. 294 CPP.

3) Decisión de judicializar.

Es acá donde se toma la decisión de someter el posible caso a juicio y que será llevado a cabo en un Tribunal por un Juez.

- Convocatoria a audiencia Art.298 CPP.
- Audiencia preliminar Art.299 CPP.

4) Fundamentos y tipificación del delito.

El Juez aprueba el inicio del caso previo requerimiento fiscal para que se inicien las respectivas investigaciones y desarrollo del caso judicial.

- Acta de resolución Art, 300 CPP.

¹ Las siglas CCP se refiere al Código Procesal Penal de El Salvador.

5) Las partes procesales solicitan la participación de un perito. (Ver anexo 2)

Las partes involucradas en el caso solicitan al Juez la participación de peritos, para ellos pueden llamar a peritos permanentes o peritos accidentales.

- Como parte de una prueba pericial Art. 359 CPP.

6) El Juez o tribunal acepta la solicitud, así como los puntos de pericia.

El Juez tiene la responsabilidad de aprobar la solicitud que presenten las partes involucradas del caso para llamar a los peritos, así como de los puntos de pericia que se presenten.

- Facultad de proponer Art 232 CPP.²

7) Nombramiento y juramentación de peritos por parte del Juez o tribunal, se ordena el inicio del peritaje y dirige la logística de la pericia. (Ver anexo 3)

En esta parte hay que tomar en cuenta que los peritos permanentes son aquellos profesionales que laboran en instituciones del Estado, y los peritos accidentales son los profesionales que trabajan de manera independiente.

- Nombramiento Art. 231 CPP.

8) El perito contable inicia su encargo para poder obtener evidencia y llegar a las conclusiones de cada punto de pericia. (Ver anexo 4)

Una vez que el perito ha sido nombrado o juramentado, y se encuentre ubicado en las instalaciones que el Juez ordene, debe empezar la realización de la pericia.

² Las siglas CCP se refiere al Código Procesal Penal de El Salvador.

- De las pruebas Art. 174 al 177 CPP.

9. Desarrollo del encargo aplicando la normativa apropiada haciendo uso de sus criterios profesionales.

En esta parte el perito debe de tener sólidos conocimientos en muchas áreas. Y para ello se auxiliará de la normativa técnica y legal vigente en el país.

- Ejecución Art 235 CPP.

10. Preparación del informe pericial en plazo estipulado.

Una vez que el perito haya desarrollado la pericia, aplicando técnicas de auditoría forense y tenga toda la evidencia disponible, empezará la realización del informe pericial el cual deberá presentar al Juez. El informe pericial deberá contener toda la información relacionada al caso. En el mismo informe pericial deberá dar respuesta mediante una conclusión a los puntos de pericia solicitados por el Juez.

El informe pericial, debe ser elaborado de forma exhaustiva e imparcial y en base a la normativa técnica y cumpliendo con los requisitos legales. La comunicación del informe debe ser oportuna y limitarse a informar sólo sobre lo que se ha pedido en los puntos de pericia.

- Dictamen Art 236 CPP.

11. El perito queda a la espera de ser citado como testigo experto.

Cuando el perito presenta el informe pericial al Juez dando respuesta a los puntos de pericia, este debe esperar a ser llamado como testigo cuando las partes procesales así lo requieran en el juicio. Es aquí en donde termina el trabajo del perito como especialista.

- Ampliación y aclaración del dictamen Art 237 CPP.

12. Resolución del Juez.

Cuando se presenten todas las pruebas y el informe pericial, el Juez tomará la decisión final acerca del caso y emitirá una resolución acerca de ello.

- Resolución Art. 362 CPP.³

1.4.4. Base Técnica

NIA (Normas Internacionales de Auditoría)

Las Normas Internacionales de Auditoría son aquellas que rigen la implementación de técnicas y procedimientos que el profesional debe aplicar al momento de realizar una auditoría a la información financiera de una entidad y de su correcta aplicación enfatizando los principios o valores que debe de poseer el profesional auditor. (IAASB, 2018)

Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad

Esta norma internacional establece los principios que son fundamentales para los profesionales de la contabilidad con respecto a la ética. Establece el comportamiento que

³ Las siglas CCP se refiere al Código Procesal Penal de El Salvador.

debe de tener el profesional y resalta la responsabilidad con el interés público. Los principios fundamentales que establece esta normativa son: Integridad, Objetividad, Competencia y Diligencia Profesionales, Confidencialidad y Comportamiento Profesional. (IESBA, 2018)

NIEA 3000 (Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento)

Esta normativa establece los principios básicos y proporciona procedimientos esenciales en la realización del encargo de aseguramiento por parte de los profesionales de la contabilidad, además abarca todo lo relacionado con la planeación, ejecución e informe de los encargos de aseguramiento, y también sirve de apoyo al perito contable en la preparación del informe judicial ya que contiene los requisitos técnicos para su elaboración. (IAASB, 2015)

Normativa Técnica para gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

Esta normativa técnica entró en vigencia en el mes de septiembre de 2022 en El Salvador, y establece los lineamientos generales que deben seguir las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito cuando implementen políticas o procedimientos para identificar transacciones sospechosas o inusuales de los clientes y así prevenir la realización de delitos relacionados al lavado de dinero y de activos. (INSAFOCOOP, 2022)

1.4.5. Base legal

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

El principal objetivo de esta ley es regular el ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública y la función de la Auditoría. En la cual se establecen los derechos y obligaciones a los que se debe de someter el profesional contable y enfatizando ante todo la fe plena y pública que da el profesional contable. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2017)

Código Penal

Esta ley establece las sanciones o penalidades que le puede ocurrir a las personas naturales y sobre todo al profesional por ejercer de manera incorrecta y cometer delitos que la ley establezca como faltas. Teniendo como principal castigo la cárcel para aquellas personas que incumplan la ley. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2008)

Código Procesal Penal

La implementación de esta ley se da con el fin de establecer las herramientas que permitan a las instituciones del Estado, impartir la justicia de manera más eficiente. Y dar un trato justo con respecto a los derechos que tienen las víctimas de los que cometen los delitos o hechos. Así mismo establece el tratamiento y los procedimientos que deben seguir los profesionales que van a ejercer como peritos permanentes o accidentales al participar en un caso judicial. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2016)

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Esta ley tiene como propósito general prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como el encubrimiento de este mismo. Establece los delitos que generan o que son considerados como lavado de dinero y de activos cometidos por personas jurídicas como personas naturales, ya sea que participen de forma directa o indirecta en el desarrollo del delito. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 2015)

Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

Este instructivo se realizó con el fin de prevenir las actividades relacionadas con el lavado de dinero y de activos, esto tomando en cuenta los tratados y convenios que existen con organismos internacionales que combaten este delito. En el instructivo se establecen quienes son los sujetos obligados basados en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos. Así mismo estableciendo parámetros para identificar el posible delito dentro de las instituciones obligadas a establecer una oficialía de cumplimiento. (FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2021)

Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Esta ley regula a las asociaciones cooperativas en El Salvador, estableciendo sus principios, normas y el fin de cada una de ellas. Así mismo las prohibiciones y la forma de constitución, ya que el objeto de estas instituciones es procurar la ayuda mutua y esfuerzo propio entre sus asociados. Así como las sanciones por incumplimiento de

cualquier disposición de la ley y de su organismo supervisor que es el INSAFOCOOP.
(ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR., 1994)

Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Esta ley se creó con el fin de coordinar las actividades cooperativistas en El Salvador, ya que el INSAFOCOOP es el ente regulador de las asociaciones cooperativas, por lo tanto, describe las funciones, obligaciones y atribuciones que tiene ante estas entidades. (ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, 1969)

CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. Tipo de Estudio

La investigación tiene un enfoque cualitativo, que permitió tomar como punto principal el problema observado de la realidad, también el análisis de contenido bibliográfico como libros, escritos, normativa técnica y así poder identificar la falta de información acerca de los procesos que debe seguir el perito al realizar una pericia, ya que, para ello, deben de contar con sólidos conocimientos en materia de lavado de dinero y más cuando un oficial de cumplimiento está involucrado.

2.2. Unidad de Análisis

La unidad de análisis que se consideró para la investigación fue un profesional en contaduría pública que se desempeña como perito contable experto en la materia, que ha participado en peritajes ya que era el sujeto idóneo para analizar en esta etapa, debido a que es él quien realiza la pericia contable del cual se determina si la herramienta propuesta cumple con sus objetivos.

2.3. Técnicas e Instrumentos utilizados en la Investigación

Se utilizó la entrevista como medio para indagar acerca de los conocimientos y los procesos por los cuales debe de pasar el perito en un caso por encubrimiento de lavado de dinero atribuido al oficial de cumplimiento en una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

2.4. Procesamiento de la Información

Para el procesamiento de la información se hizo uso de las herramientas de Office, como Microsoft Word, que permitió la tabulación de datos obtenidos durante la entrevista realizada al perito contable, facilitando la transcripción de la información contenida en las grabaciones de dichas entrevistas. (Ver anexo 1)

(Tabla 1 Análisis de la entrevista)

Nº	Preguntas	Respuesta del Profesional	Análisis de respuestas	Relación con otras preguntas
1	¿Cuáles son los conocimientos generales que debe poseer un profesional contable para poder actuar como perito en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento?	Primero hay que estar autorizado por el consejo de vigilancia como auditor para poder prestar este servicio. No hay que ser auditor ni tener un vínculo con la gente que se va a investigar. El conocimiento general que debe de tener el profesional es sobre auditoria, sobre ética que es lo principal, conocer un poco de la parte penal, entender contabilidad muy bien, conocer y entender acerca del fraude y sobre todos los procesos o directrices que establece el GAFILAT para tener claro sobre que es lo que se ira a ver. Además de terminos generales y de aseguramiento que es lo importante para poder realizar el informe que entregara al juez.	El profesional, nos aporta que a su punto de vista adicionalmente a lo que se debe cumplir como requerimientos para poder realizar el peritaje, este debe tener a la par del conocimiento teorico la astucia por parte del profesional, y su experiencia. ya que de este modo va a ir adquiriendo el mayor conocimiento para poder realizar el trabajo.	Interrogante introductoria a los aspectos generales de un peritaje.
2	¿Según su criterio profesional, cuáles serían los principales atractivos que posee una asociación cooperativa de ahorro y crédito para ser usada con el fin de cometer delitos de lavado de dinero y activos?	Estas instituciones son muy fáciles para cometer delitos ya que tienen muchos asociados y la mayoría de ellas en un principio como querian crecer rápido empezaron a aceptar personas que les hacian depositos fuertes de dinero, y estas personas lo que hacen es adquirir créditos o elaborar compraventas falsas para limpiar el dinero sucio, y con estas operaciones las instituciones sirven como fachada para lavar dinero. Por las faltas de controles que habian antes los hacian atractivos para lavar dinero. Ahora que hay mas filtros como la ley de lavado de dinero y el instructivo de la UIF es mas complicado para los que quieren utilizar estas instituciones.	Las asociaciones cooperativas en nuestro pais, deben informar al INSAFOCOP, y por esto debe dar cumplimiento a nombrar un oficial de cumplimiento. Para poder cumplir con lo mandado por la Ley. Además el profesional nos mencionaba que estas asociaciones por ser pequeñas, son mas propensas a poder cometer algun delito de Lavado de Dinero, por lo cual se necesita que esten siendo supervisadas por medio de controles bien definidos.	Interrogante general introductoria sobre el rubro de la empresa.

3	¿Podría enumerar y explicar en orden los pasos que usted realiza en la práctica en una pericia desde su inicio hasta llegar al informe pericial que se presenta al juez?	<p>Primero la participación del perito viene así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El abogado solicita peritaje y el juez debe aprobarlo. 2- Generalmente los abogados ya tienen a los peritos con los que ellos trabajan, entonces los abogados presentan la solicitud al juez, el juez acepta la solicitud. 3- El perito empieza a trabajar elaborando los puntos de pericia junto con los abogados para poder presentarlos al juez. 4- Si el juez acepta los puntos de pericia, hay una audiencia para ponerse de acuerdo en lo que si se quiere y lo que no se quiere. 5- El juez verifica y autoriza los puntos de pericia que las partes están de acuerdo en que se den junto con la Fiscalía. 6- Se nombra o juramenta a los peritos. 7- El perito pide el plazo para poder trabajar los puntos de pericia. 8- El juez establece la fecha para que vayan a instalar a los peritos a la empresa. 9- Luego el perito procede a dar respuesta a todos los puntos de pericia. 10- Se procede a elaborar el informe con la conclusión de cada punto de pericia. 	<p>En esta pregunta el profesional nos mostro una presentación que con base a su experiencia determino los pasos a seguir de forma breve un desarrollo del peritaje, además nos mencionaba que no todos los casos son iguales, así que de repende un paso iba a ser más relevante que otro y por lo tanto el auditor debe de tener la capacidad para poder realizar las etapas del proceso en el desarrollo de la pericia dependiendo el caso para el cual requieran sus servicios.</p>	P.1 y P.4
4	¿De acuerdo a su criterio profesional cuales son los pasos a seguir para elaborar el informe pericial en un caso por encubrimiento de lavado de dinero y activos?	<p>Depende del caso porque todos los casos son diferentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Primero y el más importante cuidar nuestro actuar, ya que no podemos hablar de más. 2- Aplicar la normativa apropiada para elaborar el informe, en este caso es la NIEA 3000, con excepción del literal 8. 3- Uso de criterios profesionales de auditoria, de contabilidad y de lavado de dinero y de activos. 4- Dar respuesta a los puntos de pericia y concluir sobre ellos. 5- Entrega del informe al juez. 	<p>El profesional nos hacia incapie en esta pregunta, ya que aunque todo el trabajo se enfasca en la elaboración del informe, este también debe ser claro y preciso, sobre todo oportuno ya que debe realizarse en el plazo establecido. Y este debe ser defendido por el profesional cuando sea requerido por las partes.</p>	P. 1 y P.3
5	Con base a su experiencia profesional, ¿Cuales serían los procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuadas en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos?	<p>Primeramente es de tomar en cuenta las procedencias, tendría que hacer procedimientos de acuerdo a la procedencia de los fondos o como se origino el delito en sí. Por ejemplo, yo ahorita por el tema tomaría el reporte de operaciones sospechosas (ROS) si hubo encubrimiento, o vería los depósitos que se han realizado, los retiros que se han depositado de la cuenta y la frecuencia con la que se desarrollaron esos retiros, entonces uno eso empieza a ver los movimientos para saber que es lo que va a hacer, yo empiezo a desarrollar un procedimiento de verificar las cantidades que yo considero que pueden ser más comprometedoras pero ojo no voy a dejar también de ver la frecuencia con que se dan depósitos y retiros de una cuenta.</p>	<p>La respuesta del profesional fue que el ROS es el informe o reporte donde el profesional se puede apoyar para identificar el tipo de transacciones sospechosas que se han registrado, y si se ha dado el respectivo seguimiento a estas transacciones. además dependiendo del caso con el que el profesional se encuentre en desarrollo, la obtención de evidencia se va a enfocar en dar respuesta a los puntos de pericia establecidos.</p>	P.2 y P.4

6	Según su experiencia profesional. ¿Considera usted que en la actualidad existen técnicas y procedimientos bien definidos que sirvan de apoyo a un perito cuando realiza una pericia en caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos en El Salvador? ¿Si o no? ¿Y por qué?	No existen, uno lo hace por el conocimiento que se tiene. Por eso se desarrollan los trabajos de aseguramiento, por el conocimiento que uno tiene en auditoria. No existe algo en lo que el perito se pueda apoyar o consultar para poder desarrollar una pericia, ya que recordemos que todas son diferentes. Algunas veces entre peritos nos apoyamos.	A criterio del profesional no existen los procedimientos que ayuden al perito a realizar la pericia ya que no hay referencias bibliográficas establecidas acerca de ello y también el apoyo entre los profesionales que ayudan a compartir opiniones y contenido es de gran ayuda, todo esto debido a la poca experiencia o falta de información del tema.	P.1, P.12 y P.13
7	Qué técnicas emplea o recomienda usted al momento de realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos?	La principal es investigar porque es lo primero que se hace una investigación. Y aplicar técnicas como la observación.	El profesional hizo énfasis a que la investigación es una de las principales técnicas para poder realizar una pericia, ya que si el profesional no investiga bien el caso no se desarrollara bien. Hay que tener en cuenta que existen una diversidad de técnicas a emplearse para desarrollo de una pericia según sea el caso.	P.1, P.3 y P.10
8	De acuerdo a su criterio profesional, ¿considera que un profesional contable puede brindar apoyo a un abogado al momento de que éste formule los puntos de pericia en un caso por encubrimiento de lavado de dinero y activos que se propone al juez? ¿Si o no? ¿Y por qué?	Si de hecho en la formulación de los puntos de pericia el profesional ayuda al abogado a elaborarlos, ya que los abogados no tienen el conocimiento amplio en materia contable o de auditoria para poder elaborarlos.	El profesional desde su experiencia nos menciona que los peritos accidentales o profesional contable forman parte en la elaboración de los puntos de pericia ya que los abogados no poseen un amplio conocimiento acerca de materia contable. Sin embargo esto será según sea la función del perito en este caso si son peritos permanentes no se verían involucrados en esta parte, ya que ellos solamente se limitan a dar respuesta a los puntos de pericia propuestos por fiscalía.	P.7 y P.3
9	¿Qué aspectos técnicos y normativos, debe tomar en cuenta en la ejecución de una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos?	La parte técnica consta de: La técnica de auditoria para poder investigar y rastrear información NIEA 3000, Las NIAS, Código de Ética. Y lo normativo lo que establece la UIF lo relativo a lavado de dinero y lo que establece la fiscalía tomando en cuenta también lo que establece el GAFILAT. Ver la obligación que el oficial de cumplimiento tenía y ver las limitantes que él pudo haber tenido también. Además, la normativa de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito para entender como pudo haberse dado el encubrimiento de lavado de dinero.	Se debe aplicar aspectos técnicos para poder ejecutar el trabajo y la parte legal. Para poder entender las obligaciones y limitantes del oficial de cumplimiento, así como la normativa de las asociaciones cooperativas para comprender el entorno y como pudo haber surgido el caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos.	P.1, P.3 y P.4

10	En una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuida a un oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro créditos ¿Según su experiencia profesional qué aspectos considera de mayor relevancia como insumo para elaborar los papeles de trabajo?	1° El nombramiento del oficial (acuerdo o contrato) -Luego el contrato de trabajo -Las funciones que tenía -La información a la que él tenía acceso para poder reportar a la UIF la información. -Por qué saber si tenía limitante, él tendría que haber informado, Y si encubrió debe averiguar por qué y a quienes encubrió. Por qué si no tenía motivación, sino que hubo amenaza el debió reportarlo y retirarse. Se ven cuentas propias de ahorros del oficial o si hubo cambios en el patrimonio.	Esto sirve para evaluar la conducta de la persona, y conocer las motivaciones. Si hubo cambio en su conducta, pago de deudas todo eso se puede documentar. Y de esta forma llegar a conocer la verdad con la documentación de soporte. así como estas se pueden emplear otras técnicas para poder encontrar la evidencia con mas relevancia para el desarrollo del caso.	P.9
11	De acuerdo a su experiencia profesional, ¿A qué retos se enfrenta actualmente un perito al realizar una pericia Contable relacionada con el encubrimiento de lavado de dinero y activos?	A no poder dar respuesta a todos los puntos por las limitantes que puede tener, por lo reservado de la información, sobre todo si es lavado de dinero hay mucho en juego puede haber amenazas porque hay una cadenita detrás de él. El acceso a la información y los plazos.	Cuando los casos son reservados, es difícil acceder a la información por las limitantes. Y generalmente los casos de lavados de dinero y activos son muy delicados.	P.1
12	¿De acuerdo a su experiencia profesional, considera usted que existe en la actualidad la suficiente información de referencia que sirva de apoyo a perito para realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos? ¿Sí o no? ¿Y por qué?	No hay la suficiente información y la que se conoce es limitada	La respuesta del profesional en cuanto a esta pregunta fue contundente y clara, al mencionar que no hay suficiente información de referencia en cuanto al tema lavado de dinero y activos, lo que resulta favorable para poder llevar a cabo una investigación sobre un documento de referencia que ayude al desarrollo de una pericia.	P.6 y P.13
13	En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que serviría de apoyo o utilidad al perito un documento que contribuya a la orientación o referencia con los aspectos más relevantes a considerar al realizar una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito? ¿Sí o no? ¿Y por qué?	Es importante que exista un documento que de lineamientos claves para poder desarrollar un buen trabajo. Que los asesores deben ayudar a formar un buen documento para que sirva de base. Porque muchos nos hemos auxiliados de tesis que sirvan de guías para hacer un trabajo. Un modelo de procesos que sirva de guía.	Sería de muchísima ayuda para el profesional contable que se elabore un modelo o documento de referencia que contenga los elementos claves para poder desarrollar una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.	P.6 y P.12

2.5. Determinación de las Variables

- **Variable Independiente:**

Una guía de procedimientos adecuados sirve de apoyo en la ejecución de una pericia.

- **Variable Dependiente:**

Fortalecer las competencias del profesional en contaduría pública para la realización de una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

2.6. Operacionalización de las Variables

(Tabla 2: Operacionalización de las Variables)

Formulación del Problema	Objetivo General	Hipótesis del trabajo	Elementos de la Hipótesis	Variable	Indicadores	Instrumentos
¿Cómo afecta al profesional en contaduría pública la falta de procedimientos para la ejecución de una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito?	Fortalecer las competencias del profesional en contaduría pública a través de una guía de referencia con los procedimientos que sirvan para realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.	Una guía de procedimientos adecuados sirve de apoyo en la ejecución de una pericia y fortalece las competencias del profesional en contaduría pública para la realización de una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.	Aplicación de procedimientos de auditoria en la ejecución de una pericia. Fortalecimiento de competencias del perito contable.	Independiente: Una guía de procedimientos adecuados sirve de apoyo en la ejecución de una pericia	Una guía de referencia aumenta los conocimientos del profesional en contaduría pública al realizar una pericia.	La guía de entrevista.
				Dependiente: Fortalecer las competencias del profesional en contaduría pública para la realización de una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.	Disminución de la falta de información de los procedimientos para realizar una pericia.	Parámetros de medición El conocimiento que debe tener el perito contable para desarrollar los procedimientos de auditoria en la ejecución de un peritaje.

2.8. Diagnóstico

Tomando como punto de referencia toda la información recopilada a través de la entrevista realizada al profesional de la contaduría pública acreditado por el CVPCPA y de amplia experiencia en el campo del peritaje, se puede determinar que en El Salvador no se le da mucha relevancia al trasladar información que sirva de apoyo a los profesionales en contaduría pública en el tema del lavado de dinero y activos, en los últimos años ha habido un incremento sobre este tema debido a las últimas regulaciones de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y esto obliga a que el profesional amplíe sus conocimientos en esta rama de la auditoría forense para poder hacerle frente a las constantes actualizaciones sobre este tema.

A pesar de que en El Salvador la pericia contable es bastante requerida en los tribunales se conoce poco a nivel de especialización profesional en este campo debido a que no hay mucha relevancia al tema. Debido a esta situación y después de haber realizado el análisis de la entrevista se determina que sería de ayuda para los profesionales que se desarrollan en esta área una guía que sirva de referencia y que proporcione elementos técnicos necesarios para poder realizar el peritaje.

Dentro del análisis que se realizó, se identificó una falta de claridad para que los profesionales lograrán el objetivo de realizar la pericia y el informe pericial, ya que los procesos y técnicas cambian dependiendo de los casos que puedan presentarse, ya que no son los mismos delitos. Esto hace que los profesionales tengan además de conocimiento teórico y experiencia, desarrollar astucia para poder resolver los problemas con los que se pueda ir encontrando en el camino al momento de realizar un peritaje.

La guía de referencia nace de esta necesidad, ya que para los profesionales que comienzan a trabajar en esta rama de la auditoría forense al no poseer con la suficiente experiencia necesitan la orientación de un documento que pueda contar con la información necesaria para poder realizar la pericia de una forma profesional. ya que este documento les servirá para fortalecer las competencias que pueda tener, debido a la poca experiencia de estos.

Por esta razón se considera de vital importancia la elaboración de una guía de referencia con los procedimientos a seguir para realizar una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito que contribuya al desarrollo de profesionales para la realización de los trabajos de pericia, concluyendo con el informe pericial que funciona como evidencia para el Juez asignado al caso.

CAPÍTULO III CASO PRÁCTICO: PERICIA SOBRE CASO DE ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS ATRIBUIDO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

3.1. Generalidades

Para el desarrollo de la propuesta de solución de la problemática se ha tomado en cuenta un caso hipotético-inductivo con el que se pretende aportar una orientación que sirva de apoyo al profesional contable que se desempeña como perito en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito. Para efectos didácticos se hará uso del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos que entró en vigencia en el mes de junio del año 2022 y los anexos a partir del anexo número 2 son información hipotética.

3.1.1. Objetivo

El objetivo que se persigue es que el documento sea un aporte que el profesional contable pueda tomar como referencia y que ayude a fortalecer las competencias a la hora de realizar una pericia de esta naturaleza.

3.1.2. Alcance

El presente trabajo es una herramienta que servirá como guía de apoyo al profesional contable que se va a desempeñar como perito permanente en la elaboración de los procedimientos para una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de

dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, y así poder realizar un mejor aporte cuando sea requerido en un caso judicial.

3.2. Planteamiento del Caso Práctico

Mediante requerimiento fiscal REF.009-DEUP-2022-SS presentado al señor Juez José Martín Justo del Juzgado Cuarto de Instrucción, se acusa por el delito de Encubrimiento de lavado de dinero y de activos tipificado en el Art.6 literal “p” de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos al señor Carlos Francisco Flores Saca de 41 años de edad quien laboraba en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y se destacaba como oficial de cumplimiento durante el periodo del 2021, y según investigaciones previas llevadas a cabo por la Fiscalía se constató que el imputado no cumplió con la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera de ciertas transacciones de efectivo que superan los umbrales establecidos por la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, en donde se expone que con esa acción beneficiaba a Josué Daniel Rodríguez quien fue Representante Legal de la asociación cooperativa y a Mauricio Antonio Funes Mixco quien fue socio activo de la asociación cooperativa, ambos se encuentran actualmente detenidos y acusados por el Delito de Lavado de Dinero y de Activos en perjuicio de la Hacienda Pública y del Orden Socioeconómico durante el año 2021, los montos de las transacciones ascienden a \$200,000.00. de los cuales el imputado Carlos Francisco Flores Saca omitió informar a la Unidad de Investigación Financiera.

A continuación, se presenta el detalle de los montos.

**Operaciones Sospechosas No Reportadas por el
oficial de cumplimiento**

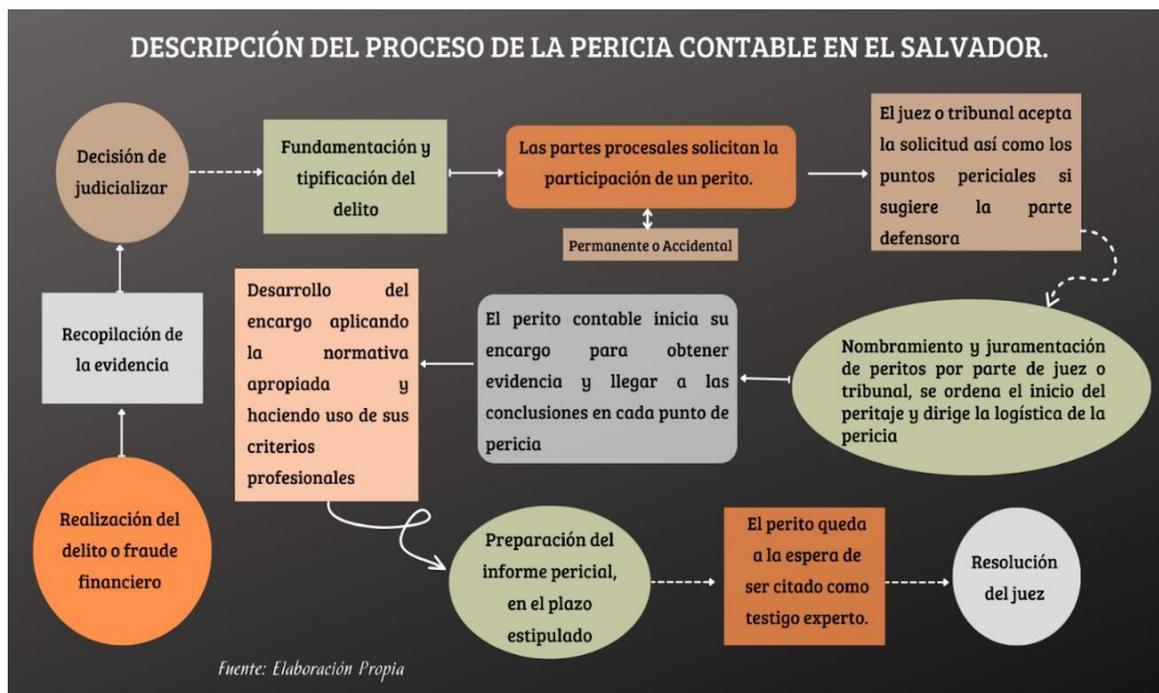
Fecha	Monto	Depositos a cuenta de
12/03/2021	\$ 40,000.00	Josué Daniel Rodríguez
24/06/2021	\$ 35,000.00	Josué Daniel Rodríguez
08/09/2021	\$ 55,000.00	Mauricio Antonio Funes
28/12/2021	\$ 70,000.00	Mauricio Antonio Funes
Total	\$ 200,000.00	

Los hechos ocurrieron en Colonia Flor Blanca, #549, San Salvador, El Salvador, que es la dirección de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en donde se llevará a cabo la pericia.

Apertura a prueba

Con relación a la prueba vertida en el juicio que se lleva a cabo contra el imputado CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, que de acuerdo al requerimiento fiscal REF.009-DEUP-2022-SS que le fue notificado al señor Juez José Martín Justo del Juzgado Cuarto de Instrucción, nombró como perito contable para el caso al licenciado PEDRO JACOBO CALDERÓN como perito permanente por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para que realice la pericia y pueda emitir sus conclusiones de puntos de pericia a través de informe pericial.

3.3. Desarrollo del Caso



Fuente: Elaboración propia

Figura 1: Descripción del proceso de la pericia contable en El Salvador

3.3.1. Memorándum de Planeación de Peritaje Contable.

JUZGADO: CUARTO DE INSTRUCCIÓN.

DELITO: ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

REFERENCIA A CAUSA/PROCESO: 009-DEUP-2022-SS

OFENDIDO/VÍCTIMA: HACIENDA PÚBLICA

IMPUTADO/ACUSADO: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA

MONTO EN LITIGIO: \$200,000.00.

FECHA DE NOMBRAMIENTO: 15 DE FEBRERO DE 2022.

FECHA DE INICIO DEL TRABAJO: 01 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME: 30 DE AGOSTO DE 2022.

ANTECEDENTES:

Del caso:

Mediante requerimiento fiscal REF.009-DEUP-2022-SS presentado al señor Juez José Martín Justo del Juzgado Cuarto de Instrucción, se acusa por el delito de Encubrimiento de lavado de dinero y de activos tipificado en el Art.6 literal “p” de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos al señor Carlos Francisco Flores Saca de 41 años de edad quien laboraba en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y se destacaba como Oficial de Cumplimiento durante el periodo del 2021, y según investigaciones previas llevadas a cabo por la Fiscalía se constató que el imputado no cumplió con la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera de ciertas transacciones de efectivo que superan los umbrales establecidos por la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, en donde se expone que con esa acción beneficiaba a Josué Daniel Rodríguez quien fue Representante Legal de la asociación cooperativa y a Mauricio Antonio Funes Mixco quien fue socio activo de la asociación cooperativa, ambos se encuentran actualmente detenidos y acusados por el Delito de Lavado de Dinero y de Activos en perjuicio de la Hacienda Pública y del Orden Socioeconómico durante el año 2021, los montos de las transacciones ascienden a \$200,000.00. de los cuales el imputado Carlos Francisco Flores Saca omitió informar a la Unidad de Investigación Financiera.

A continuación, se presenta el detalle de los montos.

**Operaciones Sospechosas No Reportadas por el
oficial de cumplimiento**

Fecha	Monto	Depositos a cuenta de
12/03/2021	\$ 40,000.00	Josué Daniel Rodríguez
24/06/2021	\$ 35,000.00	Josué Daniel Rodríguez
08/09/2021	\$ 55,000.00	Mauricio Antonio Funes
28/12/2021	\$ 70,000.00	Mauricio Antonio Funes
Total	\$ 200,000.00	

Los hechos ocurrieron en Colonia Flor Blanca, #549, San Salvador, El Salvador, que es la dirección de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en donde se llevará a cabo la pericia.

Apertura a prueba

Con relación a la prueba vertida en el juicio que se lleva a cabo contra el imputado CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, que de acuerdo al requerimiento fiscal REF.009-DEUP-2022-SS que le fue notificado al señor Juez José Martín Justo del Juzgado Cuarto de Instrucción, nombró como perito contable para el caso al licenciado PEDRO JACOBO CALDERÓN como perito permanente por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para que realice la pericia y pueda emitir sus conclusiones de puntos de pericia a través de un informe pericial.

De la parte defensora:

Representado por el Defensor Particular Lic. Romeo Santos Ventura, quien puede ser notificado en Setenta y nueve Avenida Sur número treinta y cinco Colonia Escalón San Salvador o al número 2257-7777.

De la parte acusadora:

Representada por el licenciado Luis Ángel Barrera, en su calidad de Fiscal asignado al caso por parte de la Fiscalía General de la República, quien puede ser citado en 79 Avenida Sur, No. 559, Urb. La Mascota, San Salvador.

PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO

OBJETIVO DEL TRABAJO: Determinar la responsabilidad del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el delito por encubrimiento de Lavado de Dinero y de Activos que se le imputa en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.

Punto N°1:

Establecer en qué fecha fue nombrado el oficial de cumplimiento y si existe Manual de Control Interno en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. (Ver anexo en folio del 1 al 6, y folio 45)

Procedimientos:

- Revisión del contrato de trabajo del Señor Carlos Francisco Flores Saca.
- Verificar que el imputado cuente con la Inscripción y Certificación de la Unidad de Investigación Financiera vigentes para poder desempeñar el cargo durante el periodo 2021.
- Verificar el punto de acta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. donde acrediten al señor Carlos Francisco Flores Saca como Oficial de Cumplimiento para el periodo 2021 y que este haya sido remitido a la UIF.
- Revisar los Manuales de Control Interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Verificar si el imputado en sus funciones de oficial de cumplimiento, cumplía con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Punto N°2:

Determinar que el oficial de cumplimiento ha cumplido con las funciones y diligencias que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. durante el periodo 2021. (Ver anexo en folio 7 al 12)

Procedimientos:

- Revisar Informes y reportes escritos según el art.73 literal b del instructivo de la UIF.
- Revisar el informe de los movimientos inusuales o sospechosos dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. cumpliendo con las debidas diligencias establecidas en el Instructivo de la UIF por parte del oficial de cumplimiento.

Punto N°3:

Determinar la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca al 31 de diciembre de 2021 (Ver anexo en folio 13 al 32 y folio 34 al 35)

Procedimientos:

- Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar la procedencia de los fondos para dichas adquisiciones.

- Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar el destino de los fondos de dichas ventas.
- Solicitar declaración de renta del periodo 2021.
- Solicitar los productos financieros que tenía el señor Carlos Francisco Flores Saca y confirmar los saldos a la fecha en las instituciones financieras al 31 de diciembre del 2021

Punto de Pericia N°4:

Determinar los movimientos u operaciones irregulares o sospechosas en operaciones financieras a nombre del imputado Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021. (Ver anexo en folio 33)

Procedimientos:

- Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones irregulares o sospechosas.
- Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones en otras instituciones financieras y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones inusuales.

Punto N°5:

Determinar las diferentes fuentes de ingresos con sus respectivos documentos de respaldo del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. (Ver anexo en folio 34 al 44)

Procedimientos:

- Solicitar declaración de renta del periodo 2021 del imputado.
- Solicitar y revisar los comprobantes de pago y planillas de salario del imputado.
- Solicitar facturas de sujeto excluido por servicios prestados a nombre del imputado.
- Solicitar documentación que respalde cualquier ingreso recibido por parte del imputado.

NORMATIVA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PERITAJE

- NIEA 3000

El profesional de la contaduría pública es responsable de planear una auditoría, estableciendo una estrategia general y desarrollo de un plan de trabajo.

- **CÓDIGO DE ÉTICA.**

Aplicable a este tipo de encargos La Parte 4B, independencia en encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión, comprende de la sección 900 a 999, aplicable a los profesionales de la contabilidad en ejercicio cuando llevan a cabo encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD:

- Ejecución de operaciones contables y principales controles internos.
- Debilidades de control interno observadas.

RIESGOS

- Influencia de terceros que interfieran en la investigación

LIMITACIONES TRABAJO

- La no obtención de alguna documentación y evidencias necesarias para la realización del peritaje contable

PLANILLA DE DECISIONES PRELIMINARES

(Tabla 4: Matriz de decisiones preliminares)

N°	Puntos de pericia propuestos	Objetivo del punto pericial	Documentación necesaria	Riesgos asociados	Limitaciones asociadas	Alcance	Procedimientos	Fechas de ejecución	Responsable	Ref Programa
1	Establecer en qué fecha fue nombrado el oficial de cumplimiento y si existe Manual de Control Interno en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	Verificar según documentación que el imputado estaba inscrito para ejercer el cargo de oficial de cumplimiento ante la UIF para el periodo 2021.	Contrato de trabajo del imputado Carlos Flores. Punto de acta de junta general de accionistas donde acrediten al oficial de cumplimiento. Manuales de control interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	Que el documento se encuentre extraviado, deteriorado o que no sea legible.	Que no exista el Manual de Control Interno que defina el rol del oficial de cumplimiento.	Verificar que el imputado tenga sus credenciales vigentes de Oficial de Cumplimiento	Revisión del contrato de trabajo del Señor Carlos Francisco Flores Saca. Verificar que el imputado cuente con la Inscripción y Certificación de la Unidad de Investigación Financiera vigentes para poder desempeñar el cargo durante el periodo 2021. Verificar el punto de acta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. donde acrediten al señor Carlos Francisco Flores Saca como Oficial de Cumplimiento para el periodo 2021 y que este haya sido remitido a la UIF. Revisar los Manuales de Control Interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. Verificar si el imputado en sus funciones de oficial de cumplimiento, cumplía con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.	01/03/2022 al 15/03/2022	P.J.C	Programa de Punto de Pericia N°1
2	Determinar que el oficial de cumplimiento ha cumplido con las funciones y diligencias que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. durante el periodo 2021.	Determinar el cumplimiento de las funciones del oficial de cumplimiento dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF.	Informes y reportes escritos que detallen el envío de informes y reportes a la UIF. Por parte del oficial de cumplimiento en el año 2021.	Que el Oficial de cumplimiento no cumpla con su rol establecido para el cargo que fue contratado.	No se tenga acceso a la información.	Verificar que el imputado cumpla con sus funciones como Oficial de Cumplimiento	Revisar Informes y reportes escritos según el art.73 literal b del instructivo de la UIF. Revisar el informe de los movimientos inusuales o sospechosos dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. cumpliendo con las debidas diligencias establecidas en el Instructivo de la UIF por parte del oficial de cumplimiento.	17/03/2022 al 20/04/2022	P.J.C	Programa de Punto de Pericia N°2
3	Determinar la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca al 31 de diciembre de 2021	Establecer la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Declaración de Renta del año 2021. Documentos legales de adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Contratos de préstamos u otras obligaciones financieras.	Que los documentos se encuentren extraviados, deteriorados o que no sean legibles.	Que la documentación o información se encuentre incompleta.	Determinar la situación patrimonial del imputado en el periodo 2021 .	Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar la procedencia de los fondos para dichas adquisiciones. Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar el destino de los fondos de dichas ventas. Solicitar los productos financieros que tenía el señor Carlos Francisco Flores Saca y confirmar los saldos a la fecha en las instituciones financieras al 31 de diciembre del 2021. Solicitar declaración de renta del periodo 2021.	25/04/2022 al 30/05/2022	P.J.C	Programa de Punto de Pericia N°3
4	Determinar los movimientos u operaciones irregulares o sospechosas en operaciones financieras a nombre del imputado Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021.	Determinar si existen operaciones inusuales o sospechosas en transacciones financieras a nombre del titular Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021.	Estados de cuenta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y de otras instituciones financieras que estén a nombre de Carlos Francisco Flores Saca.	Que el documento se encuentre extraviado, deteriorado o que no sea legible.	Que la Asociación Cooperativa y otras instituciones financieras no brinden la documentación solicitada.	Determinar si existen operaciones inusuales o sospechosas en las cuentas del imputado	Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones irregulares o sospechosas. Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones en otras instituciones financieras y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones inusuales.	02/06/2022 al 15/07/2022	P.J.C	Programa de Punto de Pericia N°4
5	Determinar las diferentes fuentes de ingresos con sus respectivos documentos de respaldo del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Determinar la fuente de los ingresos del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	Comprobantes de depósito de salario. Cobros o recibos por otros servicios prestados por parte del imputado. Cualquier otra documentación que respalde un ingreso. Declaración de renta del año 2021 del imputado.	Que el documento se encuentre extraviado, deteriorado o que no sea legible.	No tener acceso a la información completa.	Determinar el monto de los ingresos del imputado en el periodo 2021 y que las fuentes de ingresos sean lícitas.	Solicitar declaración de renta del periodo 2021 del imputado y calcular montos de ingresos y gastos del imputado durante el año 2021. Solicitar y revisar los comprobantes de pago y planillas de salario del imputado. Solicitar facturas de sujeto excluido por servicios prestados a nombre del imputado. Solicitar documentación que respalde cualquier ingreso recibido por parte del imputado.	20/07/2022 al 05/08/2022	P.J.C	Programa de Punto de Pericia N°5

PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS OBTENER INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO:

El personal que labora en la empresa será clave como apoyo en el desarrollo de la pericia.

Armando Paredes Barrera	Representante Legal
Manuel Antonio Maza	Suplente de oficial de cumplimiento

PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

(Tabla 5: Cronograma de peritaje contable)

3.3.2. Programas para desarrollar puntos de pericia.

Punto de Pericia N°1.		Punto pericial: Establecer en qué fecha fue nombrado el oficial de cumplimiento y si existe Manual de Control Interno en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.		
Propuesto por:		Fiscalía.		
Período de Pericia:		01 Enero al 31 de Diciembre 2021.		
Objetivo General:		Verificar según documentación que el imputado estaba inscrito para ejercer el cargo de oficial de cumplimiento ante la UIF para el periodo 2021.		
Objetivos Específicos:		<ul style="list-style-type: none"> Recopilar la documentación legal, para poder llevar a cabo la revisión de documentos. Revisar los manuales de control para ver el rol del Oficial de Cumplimiento en la sociedad Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. 		
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:		<ul style="list-style-type: none"> Relevancia Oportunidad Observación Investigación 		
No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Ref. a documentos judiciales y otras fuentes
1	Derechos y obligaciones.	Revisión del contrato de trabajo del señor Carlos Francisco Flores Saca.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 01 al 03
2	Derechos y obligaciones.	Verificar que el imputado cuente con la inscripción y certificación de la Unidad de Investigación Financiera vigente para poder desempeñar el cargo durante el periodo 2021.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 06 y folio 45
3	Derechos y obligaciones.	Verificar el punto de acta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. donde acrediten al señor Carlos Francisco Flores Saca como oficial de cumplimiento para el periodo 2021.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 04 al 05
4	Derechos y obligaciones.	Revisar los manuales de control interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	P.J.C	No cuentan con manuales.
5	Derechos y obligaciones.	Verificar si el imputado en sus funciones de oficial de cumplimiento, cumplía con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 06 Y folio 45
Conclusión: Después de analizar la documentación proporcionada por el Juzgado Cuarto de Instrucción, se determinó que según el contrato de trabajo realizado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. El imputado Carlos Flores Saca comenzó a laborar desde el año 2020. Así mismo verificado por medio de revisión de documentos, se concluye que el señor Carlos Flores Saca, fue nombrado desde el periodo 2020, no se nos proporcionó el manual de control interno de la Cooperativa, por ende, no se pudo constatar los roles como oficial de cumplimiento. Sin embargo, se revisó el punto de acta No. 44 donde se nombra al Sr. Carlos Flores y se mencionan algunas obligaciones como Oficial de Cumplimiento.				
Observaciones: En el procedimiento n°2 no se pudo obtener la evidencia ya que los documentos estaban extraviados y en el procedimiento n°4 no existían los manuales de control interno dentro de la Asociación Cooperativa.				
Preparado:		P.J.C	Fecha: 15/03/2022	Firma 

Punto de Pericia N°2	Punto pericial: Determinar que el oficial de cumplimiento ha cumplido con las funciones y diligencias que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.			
Propuesto por:	Fiscalía.			
Período de Pericia:	01 Enero al 31 de Diciembre 2021.			
Objetivo General:	Determinar el cumplimiento de las funciones del oficial de cumplimiento dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF.			
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar la documentación legal, para poder llevar a cabo la revisión de documentos. • Recopilar los manuales de procedimientos para la prevención LDA/FT/FPADM de la asociación cooperativa en el periodo 2021. 			
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	<ul style="list-style-type: none"> • Relevancia • Oportunidad • Observación • Investigación 			
No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Ref. a documentos judiciales y otras fuentes
1	Derechos y obligaciones.	Revisar Informes y reportes escritos según el art.73 literal b del instructivo de la UIF.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 07
2	Precisión Existencia	Revisar el informe de los movimientos inusuales o sospechosos dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. cumpliendo con las debidas diligencias establecidas en el Instructivo de la UIF por parte del oficial de cumplimiento.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 08 al 12
<p>Conclusión: Después de analizar la documentación proporcionada se determinó que según el Instructivo de la UIF, las obligaciones de oficial de cumplimiento son claras y precisas, sin embargo después de la revisión de reportes internos de la asociación cooperativa, y de alguna información a la que se logró tener acceso, se determina que el imputado realizaba el reporte por operaciones inusuales y sospechosas por transacciones según evidencia obtenida, sin embargo se verificó que los reportes en específico de Josué Daniel Rodríguez y Mauricio Antonio Funes Mixco, no se generaban ni se realizaban las debidas diligencias y se encontraron movimientos sospechosos e inusuales a nombre de las mismas personas, que no fueron reportados por el oficial de cumplimiento</p>				
<p>Observaciones: Una de las observaciones es que existen transacciones que el oficial de cumplimiento no reportó a la Unidad de Investigación Financiera, pero sí quedó la evidencia de tales transacciones en los reportes internos de la asociación cooperativa. Esto basado en el art.73 literal h del Instructivo de la UIF</p>				
Preparado:	P.J.C	Fecha: 20/04/2022	Firma	

Punto de Pericia N°3	Punto Pericial: Determinar la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca al 31 de diciembre de 2021			
Propuesto por:	Fiscalía.			
Período de Pericia:	01 Enero al 31 de Diciembre 2021.			
Objetivo General:	Establecer la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.			
Objetivos Específicos:	Recopilar la documentación legal, para poder llevar a cabo la revisión de documentos.			
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	<ul style="list-style-type: none"> • Relevancia • Oportunidad • Observación • Investigación 			
No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Ref. a documentos judiciales y otras fuentes
1	Ocurrencia, Derechos y obligaciones	Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar la procedencia de los fondos para dichas adquisiciones.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 13 al 19 Y Folio 24 al 26
2	Ocurrencia, derechos y obligaciones	Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y el destino de los fondos de dichas ventas.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 20 al 23
3	Ocurrencia, Existencia	Solicitar los productos financieros que tenía el señor Carlos Francisco Flores Saca y confirmar los saldos a la fecha en las instituciones financieras al 31 de diciembre del 2021.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 27 al 32
4	Precisión Existencia	Solicitar declaración de renta del periodo 2021.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 34 al 35
<p>Conclusión: Para poder concluir en este punto de pericia se revisó contratos de compraventas de 3 vehículos a nombre del imputado, mismos de los cuales vendió 2 vehículos en el mismo año, además de revisar 2 contratos de créditos adquiridos por el imputado, después de revisar la declaración de renta del periodo 2021, se determinó que los ingresos reportados tienen la documentación de respaldo. Sin embargo, con la conclusión de los puntos de pericia 4 y 5 se encontró evidencia que existían otros ingresos no justificados a nombre del imputado en cuentas de la asociación cooperativa el cual asciende al monto de \$11,000.00.</p>				
Observaciones: N/A				
Preparado:	P.J.C	Fecha: 30/05/2022	Firma	

Punto de Pericia N°4	Punto Pericial: Determinar los movimientos u operaciones irregulares o sospechosas en operaciones financieras a nombre del imputado Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021.			
Propuesto por:	Fiscalía.			
Período de Pericia:	01 Enero al 31 de Diciembre 2021.			
Objetivo General:	Determinar si existen operaciones inusuales o sospechosas en transacciones financieras a nombre del titular Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021.			
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar la documentación legal, para poder llevar a cabo la revisión de documentos. • Revisar Estados de Cuentas de la Asociación cooperativa y de otras instituciones financieras para verificar si hay movimientos u operaciones inusuales. • Solicitar los comprobantes, en el caso existan este tipo de movimientos u operaciones inusuales. 			
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:	<ul style="list-style-type: none"> • Relevancia • Oportunidad • Observación • Investigación 			
No.	Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados	Procedimiento	Hecho por:	Ref. a documentos judiciales y otras fuentes
1	Existencia Precisión Exactitud	Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones irregulares o sospechosas.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 33
2	Existencia Precisión Exactitud	Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones en otras instituciones financieras y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones inusuales.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 33
Conclusión: Después de examinar la información del punto de pericia No. 3 relacionado con este punto, se procede a obtener evidencia de unos movimientos inusuales y sospechosos en una de las cuentas del imputado, se extrajeron comprobantes en los que efectivamente se determina unas transferencias inusuales y no justificadas, lo que se encontró fueron 4 comprobantes con montos sin documentación de respaldo para esos ingresos, estas transferencias fueron depositados por el representante legal de la asociación cooperativa. Los mencionados ingresos no han sido reportados en la declaración de Renta del periodo 2021, por tanto, esto constituye un incremento patrimonial no justificado que asciende a \$11,000.00				
Observaciones: N/A				
Preparado:	P.J.C	Fecha: 15/07/2022	Firma	

Punto de Pericia N°5		Punto Pericial: Determinar las diferentes fuentes de ingresos con sus respectivos documentos de respaldo del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.		
Propuesto por:		Fiscalía.		
Período de Pericia:		01 Enero al 31 de Diciembre 2021.		
Objetivo General:		Determinar la fuente de los ingresos del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.		
Objetivos Específicos:		<ul style="list-style-type: none"> ● Recopilar la documentación legal, para poder llevar a cabo la revisión de documentos. 		
Criterios sobre uso de evidencia para desarrollar el punto de pericia:		<ul style="list-style-type: none"> ● Relevancia ● Oportunidad ● Observación ● Investigación 		
No.	<i>Aserciones Relacionadas/ Objetivos específicos relacionados</i>	<i>Procedimiento</i>	Hecho por:	Ref. a documentos judiciales y otras fuentes
1	Precisión Existencia	Solicitar declaración de renta del periodo 2021 del imputado y calcular los montos de ingresos y gastos del imputado durante el año 2021.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 34 al 37
2	Precisión Existencia Exactitud	Solicitar y revisar los comprobantes de pago y planillas de salario del imputado.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 38 al 43
3	Precisión Existencia Exactitud	Solicitar facturas de sujeto excluido por servicios prestados a nombre del imputado.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 43
4	Ocurrencia Existencia Exactitud	Solicitar documentación que respalde cualquier ingreso recibido por parte del imputado.	P.J.C	Caja 1 Pieza 1 Folio 44
<p>Conclusión: Se procede a verificar la declaración de renta del periodo para observar los tipos de ingresos reportados por parte del imputado, después de revisar la documentación referente a los ingresos obtenidos, se determinó que sus ingresos por salarios fueron de \$14,496.60, así como los ingresos por honorarios prestados fueron de \$5,400.00; se facilitaron los documentos por parte de la asociación cooperativa, que respaldan los ingresos del imputado, en referencia a los comprobantes encontrados que fueron proporcionados por la asociación, el imputado no pudo justificar ingresos por \$11,000.00 los cuales se encuentran en una cuenta dentro de la asociación cooperativa a nombre de Carlos Flores Saca, por lo que verificando nuevamente la declaración de Renta 2021, no se encontraron reportados estos ingresos por parte del imputado.</p>				
<p>Observaciones: Los comprobantes de ingreso que se encontraron por parte del imputado, no están incluidos en la declaración de renta del año 2021</p>				
Preparado:		P.J.C	Fecha: 05/08/2022	Firma 

San Salvador, 30 de Agosto de 2022.

Señor José Martín Justo

Juez DE JUZGADO CUARTO DE INSTRUCCIÓN

REF. 009-DEUP-2022-SS

Adjunto encontrará informe sobre Pericia Contable requerida por ese Juzgado, en el proceso penal que en se instruye en contra del señor Carlos Francisco Flores Saca procesado por el delito de Encubrimiento de lavado de dinero y de activos, en perjuicio de Hacienda Pública.

Dicho informe consta de 6 páginas impresas solo frente (o frente y vuelta), más 45 páginas de anexos.

Lic. Pedro Jacobo Calderón

Perito



3.3.3. Informe de pericia (trabajo para atestiguar)

SEÑOR

JUEZ DE JUZGADO CUARTO DE INSTRUCCIÓN

Presente.

Con relación al proceso penal que en ese Juzgado se instruye en contra de Carlos Francisco Flores Saca, procesado por el delito de ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, en perjuicio HACIENDA PÚBLICA, yo: Pedro Jacobo Calderón, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de PERITO CONTABLE, habiendo sido debidamente nombrado en fecha 15 de febrero de 2022, por este medio presento los resultados del peritaje encomendado.

Descripción del Asunto Principal:

El trabajo encomendado al Perito consiste en realizar auditoría sobre las operaciones realizadas en ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L., por el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Esta pericia pretende evaluar la existencia de hechos que puedan ser valorados por el Señor Juez para poder pronunciarse sobre la existencia o no del delito de Encubrimiento de lavado de dinero y de activos.

Adicional a este asunto principal, existen puntos de pericia específicos para el Perito, los cuales se desarrollan en este informe.

Las conclusiones como Perito se limitan a la información obtenida y evaluada, y a las limitaciones descritas más abajo.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar la labor Pericial, se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de condiciones adyacentes a la contabilidad o que forman parte integral de la misma.

Estos criterios incluyeron:

- Relevancia
- Oportunidad
- Observación
- Investigación

Limitaciones asociadas con el trabajo de auditoría o peritaje contable

Durante el desarrollo de nuestra labor, existieron limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder obtener las conclusiones que en este informe se emiten. A continuación, las limitaciones asociadas con el trabajo:

- No se tuvo acceso a toda la información requerida para recopilar la evidencia.

Uso de este informe

Este informe se prepara para uso exclusivo del Juzgado Cuarto de Instrucción, y no debe ser usado para otros propósitos.

Parte responsable de la información y Responsabilidad de los Peritos***Responsabilidad por el suministro de información:***

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por la administración de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. Otras evidencias fueron obtenidas de la información contenida en los expedientes judiciales a los cuales se nos dio acceso, con referencia 009-DEUP-2022-SS.

Responsabilidad del Perito Contable.

Fui nombrado ante el Juzgado Cuarto de Instrucción, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos, atendiendo puntos de pericia. El trabajo fue desarrollado aplicando las Normas Técnicas y Éticas, por tanto, cumple con principios de Independencia, Objetividad, Imparcialidad, entre otros. La responsabilidad como Perito es suministrar conclusiones sobre los asuntos evaluados.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos de Aseguramiento (Trabajos de Atestiguamiento). Dichas normas requieren que el trabajo se planifique y desarrolle aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con razonable nivel de seguridad o certeza, o en su caso, certeza limitada.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999, publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominadas "Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica" (en versiones anteriores la norma era conocida como "Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica", el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados, como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta Norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por este juzgado. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los contadores públicos únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados, y no hace determinaciones legales sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

I. ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN DEL CASO

Mediante requerimiento fiscal REF.009-DEUP-2022-SS presentado al señor Juez José Martín Justo del Juzgado Cuarto de Instrucción, se acusa por el delito de Encubrimiento de lavado de dinero y de activos tipificado en el Art.6 literal “p” de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos al señor Carlos Francisco Flores Saca de 41 años de edad quien laboraba en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y se destacaba como Oficial de Cumplimiento durante el periodo del 2021, y según investigaciones previas llevadas a cabo por la Fiscalía se constató que el imputado no cumplió con la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera de ciertas transacciones de efectivo que superan los umbrales establecidos por la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, en donde se expone que con esa acción beneficiaba a Josué Daniel Rodríguez quien fue Representante Legal de la asociación cooperativa y a Mauricio Antonio Funes Mixco quien fue socio activo de la asociación cooperativa, ambos se encuentran actualmente detenidos y acusados por el Delito de Lavado de Dinero y de Activos en perjuicio de la Hacienda Pública y del Orden Socioeconómico durante el año 2021, los montos de las transacciones ascienden a \$200,000.00. de los cuales el imputado Carlos Francisco Flores Saca omitió informar a la Unidad de Investigación Financiera.

A continuación, se presenta el detalle de los montos.

Operaciones Sospechosas No Reportadas por el oficial de cumplimiento

Fecha	Monto	Depositos a cuenta de
12/03/2021	\$ 40,000.00	Josué Daniel Rodríguez
24/06/2021	\$ 35,000.00	Josué Daniel Rodríguez
08/09/2021	\$ 55,000.00	Mauricio Antonio Funes
28/12/2021	\$ 70,000.00	Mauricio Antonio Funes
Total	\$ 200,000.00	

Los hechos ocurrieron en Colonia Flor Blanca, #549, San Salvador, El Salvador, que es la dirección de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en donde se llevará a cabo la pericia.

II. RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS POR LOS PERITOS

Punto de Pericia N°1:

Establecer en qué fecha fue nombrado el oficial de cumplimiento y si existe Manual de Control Interno en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. (Ver anexo en folio del 1 al 6, y folio 45)

Procedimientos:

- Revisión del contrato de trabajo del Señor Carlos Francisco Flores Saca.
- Verificar que el imputado cuente con la Inscripción y Certificación de la Unidad de Investigación Financiera vigentes para poder desempeñar el cargo durante el periodo 2021.
- Verificar el punto de acta de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. donde acrediten al señor Carlos Francisco Flores Saca como Oficial de Cumplimiento para el periodo 2021 y que este haya sido remitido a la UIF.
- Revisar los Manuales de Control Interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Verificar si el imputado en sus funciones de oficial de cumplimiento, cumplía con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Conclusión de Punto de Pericia

Después de analizar la documentación proporcionada por el Juzgado Cuarto de Instrucción, se determinó que según el contrato de trabajo realizado por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. El imputado Carlos Flores Saca comenzó a laborar desde el año 2020. Así mismo verificado por medio de revisión de documentos, se concluye que el señor Carlos Flores Saca, fue nombrado desde el periodo 2020, no se nos proporcionó el manual de control interno de la Cooperativa, por ende, no se pudo constatar los roles como oficial de cumplimiento. Sin embargo, se revisó el punto de acta No. 44 donde se nombra al Sr. Carlos Flores y se mencionan algunas obligaciones como Oficial de Cumplimiento.

Punto de Pericia N°2:

Determinar que el oficial de cumplimiento ha cumplido con las funciones y diligencias que se establecen en el art. 73 del Instructivo de la UIF dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. durante el periodo 2021. . (Ver anexo en folio 7 al 12)

Procedimientos:

- Revisar Informes y reportes escritos según el art.73 literal b del instructivo de la UIF.
- Revisar el informe de los movimientos inusuales o sospechosos dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. cumpliendo con las debidas diligencias establecidas en el Instructivo de la UIF por parte del oficial de cumplimiento.

Conclusión de Punto de Pericia

Después de analizar la documentación proporcionada se determinó que según el Instructivo de la UIF, las obligaciones de oficial de cumplimiento son claras y precisas, sin embargo después de la revisión de reportes internos de la asociación cooperativa, y de alguna información a la que se logró tener acceso, se determina que el imputado realizaba el reporte por operaciones inusuales y sospechosas por transacciones según evidencia obtenida, sin embargo se verificó que los reportes en específico de Josué Daniel Rodríguez y Mauricio Antonio Funes Mixco, no se generaban ni se realizaban las debidas diligencias y se encontraron movimientos sospechosos e inusuales a nombre de las mismas personas, que no fueron reportados por el oficial de cumplimiento

Punto de Pericia N°3:

Determinar la situación patrimonial del imputado Carlos Francisco Flores Saca al 31 de diciembre de 2021. (Ver anexo en folio 13 al 32 y folio 34 al 35)

Procedimientos:

- Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar la procedencia de los fondos para dichas adquisiciones.
- Revisar escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar el destino de los fondos de dichas ventas.
- Solicitar declaración de renta del periodo 2021.
- Solicitar los productos financieros que tenía el señor Carlos Francisco Flores Saca y confirmar los saldos a la fecha en las instituciones financieras al 31 de diciembre del 2021.

Conclusión de Punto de Pericia

Para poder concluir en este punto de pericia se revisó contratos de compraventas de 3 vehículos a nombre del imputado, mismos de los cuales vendió 2 vehículos en el mismo año, además de revisar 2 contratos de créditos adquiridos por el imputado, después de revisar la declaración de renta del periodo 2021, se determinó que los ingresos reportados tienen la documentación de respaldo. Sin embargo, con la conclusión de los puntos de pericia 4 y 5 se encontró evidencia que existían otros ingresos no justificados a nombre del imputado en cuentas de la asociación cooperativa el cual asciende al monto de \$11,000.00.

Punto de Pericia N°4:

Determinar los movimientos u operaciones irregulares o sospechosas en operaciones financieras a nombre del imputado Carlos Francisco Flores Saca dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y en otras instituciones financieras en el periodo 2021. (Ver anexo en folio 33)

Procedimientos:

- Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones irregulares o sospechosas.
- Revisar estados de cuenta del imputado de operaciones en otras instituciones financieras y extraer comprobantes si existen movimientos u operaciones inusuales.

Conclusión de Punto de Pericia

Después de examinar la información del punto de pericia No. 3 relacionado con este punto, se procede a obtener evidencia de unos movimientos inusuales y sospechosos en una de las cuentas del imputado, se extrajeron comprobantes en los que efectivamente se determina unas transferencias inusuales y no justificadas, lo que se encontró fueron 4 comprobantes con montos sin documentación de respaldo para esos ingresos, estas transferencias fueron depositados por el representante legal de la asociación cooperativa. Los mencionados ingresos no han sido reportados en la declaración de Renta del periodo 2021, por tanto, esto constituye un incremento patrimonial no justificado que asciende a \$11,000.00

Punto de Pericia N°5:

Determinar las diferentes fuentes de ingresos con sus respectivos documentos de respaldo del imputado Carlos Francisco Flores Saca en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. (Ver anexo en folio 34 al 44)

Procedimientos:

- Solicitar declaración de renta del periodo 2021 del imputado.
- Solicitar y revisar los comprobantes de pago y planillas de salario del imputado.
- Solicitar facturas de sujeto excluido por servicios prestados a nombre del imputado.
- Solicitar documentación que respalde cualquier ingreso recibido por parte del imputado.

Conclusión de Punto de Pericia

Se procede a verificar la declaración de renta del periodo para observar los tipos de ingresos reportados por parte del imputado, después de revisar la documentación referente a los ingresos obtenidos, se determinó que sus ingresos por salarios fueron de \$14,496.60,

así como los ingresos por honorarios prestados fueron de \$5,400.00; se facilitaron los documentos por parte de la asociación cooperativa, que respaldan los ingresos del imputado, en referencia a los comprobantes encontrados que fueron proporcionados por la asociación, el imputado no pudo justificar ingresos por \$11,000.00 los cuales se encuentran en una cuenta dentro de la asociación cooperativa a nombre de Carlos Flores Saca, por lo que verificando nuevamente la declaración de Renta 2021, no se encontraron reportados estos ingresos por parte del imputado.

San Salvador, 30 de agosto de 2022



**Lic. Pedro Jacobo Calderón
Perito**

Inventario de Documentación Judicial
(Tabla 4: Inventario de Documentación Judicial)

Caja	Pieza	Folios		Descripción	Ref. con otra documentación	Prioridad			Comentarios	Ref. Punto de Pericia
		Del	Al			Alta	Media	Baja		
1	1	001	003	Contrato individual de trabajo	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°1
1	1	004	005	Acta de junta general de accionistas remitida a la UIF	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°1
1	1	006	006	Check List de requisitos para ser oficial de cumplimiento con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.	009-DEUP-2022-SS	X			Procedimiento elaborado por el perito contable	Punto de pericia N°1
1	1	007	007	Check List de cumplimiento de funciones del oficial de cumplimiento de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	009-DEUP-2022-SS	X			Procedimiento elaborado por el perito contable	Punto de pericia N°2
1	1	008	008	Reporte anual de los depósitos a cuenta de los socios	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°2
1	1	009	009	Reporte de depósitos anuales informados a la Unidad de Investigación Financiera.	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°2
1	1	010	010	Copia de transacciones no reportadas a la Unidad de Investigación Financiera por parte del oficial de cumplimiento.	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°2
1	1	011	012	Formulario Conoce a tu Cliente (Debida Diligencia)	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°2
1	1	013	018	Contratos de compra de vehículos por Carlos Flores Saca.	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°3
1	1	020	023	Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca.	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°3
1	1	024	026	Escritura Pública de Compraventa de Casa.	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°3
1	1	027	028	Créditos otorgados al Señor Carlos Flores Saca	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°3
	1	029	032	Cartas de confirmación de saldos	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°3
1	1	033	033	Estados de Cuenta de Carlos Flores Saca	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°4
1	1	034	035	Declaración de Renta de Carlos Flores Saca año 2021	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5
1	1	036	037	Cálculo de ingresos y gastos del señor Carlos Flores Saca.	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5
1	1	038	041	Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5
1	1	042	043	Comprobantes de pago de salario y honorarios de Carlos Flores Saca	009-DEUP-2022-SS		X		Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5
1	1	044	044	Recibos de Transferencias No Justificadas del Señor Carlos Flores Saca	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5
1	1	045	045	Certificación de estudios del oficial de cumplimiento en Prevención de lavado de dinero y de activos	009-DEUP-2022-SS	X			Si se obtuvo acceso a la evidencia.	Punto de pericia N°5

CONCLUSIONES

- La normativa técnica y legal vigente aplicada en una pericia contable sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido a un oficial de cumplimiento en una asociación cooperativa de ahorro y crédito, contribuye a que el perito pueda enriquecer sus conocimientos y desarrollar su trabajo de forma competente y adecuada, ya que en El Salvador no existe una ley integral que regule una pericia de esta naturaleza.
- Debido a que la información acerca de cómo realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos es escasa y de poco contenido; la experiencia adquirida y amplios conocimientos en la materia que tenga el perito contable juega un papel fundamental, ya que, de su amplia comprensión y dominio sobre este tema, contribuye a tener un mejor criterio profesional para poder emitir su informe pericial, ya que el profesional encargado de realizar los peritajes, en muchas ocasiones se queda corto con la información a la que se tiene acceso.
- Que el informe pericial es un elemento que contribuye a evidenciar de forma eficiente, eficaz e imparcial, en el caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

RECOMENDACIONES

- Que el profesional contable esté a la vanguardia de las actualizaciones que se vayan dando en la normativa técnica y legal vigente aplicable al tema de encubrimiento de lavado de dinero y de activos para que el profesional pueda desarrollar de forma competente una pericia de esta naturaleza.
- Que se elaboren documentos de referencia para este tipo de pericia para que contribuya a que se desarrollen técnicas y procedimientos adecuados cuando se lleva a cabo la pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, ya que no se encuentra mucha información que ayude a enriquecer los conocimientos de los profesionales para hacer frente a los retos que se puedan encontrar.
- Es importante que el perito tenga amplio conocimiento de la elaboración del informe pericial para que sirva al Juez como evidencia idónea y competente para poder emitir su sentencia acerca del caso.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (25 de Noviembre de 1969). LEY DE CREACIÓN DEL INSAFOCOOP. Decreto Legislativo N°560.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (5 de Noviembre de 2008). CODIGO PENAL. Decreto Legislativo N°745.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (3 de Septiembre de 2015). LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS. Decreto Legislativo N°104.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (3 de noviembre de 2016). Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N°528.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (22 de Noviembre de 2017). LEY REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA. Decreto Legislativo N°646.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. (30 de Junio de 1994). LEY GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS. Decreto Legislativo N°045.

ASF. (2011). *INTRODUCCIÓN A LA AUDITORIA FORENSE*. Obtenido de http://www.asen.gob.mx/capacitacion/2011/material0328_1.pdf

Batallanos, C. A. (1998). *Peritaje Contable Judicial*.

Carnelutti, F. (1980). *Prueba Civil*.

Cavero, D. C. (2020). *Antecedentes Históricos del Peritaje*.

Consultoría y Peritaciones. (2019). <https://consultoriayperitaciones.com/peritaje/>.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (27 de Octubre de 2021). INSTRUCTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS. Acuerdo N°380.

Gochez, L. A. (2018). *Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Activos para el sector real empresarial de El Salvador*.

Hernandez, G. (2019). *Significado*.

IAASB. (2015). 5.3.1 NIEA 3000 (*Encargos de Aseguramientos distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica*).

IAASB. (2015). *Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000)*.

IAASB. (2018). *Normas Internacionales de Auditoría (NIA)*.

IESBA. (2018). *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad*.

INSAFOCOOP. (13 de Julio de 2022). Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. Acuerdo N°075/2022.

INSAFOCOOP. (2021). *Historia del Cooperativismo*.

Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos. (3 de Septiembre de 2015). Decreto Legislativo N°104. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.

Peritos Legales. (2020). *<https://www.peritoslegales.com/que-es-un-dictamen-pericial/>*.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

- Anexo 1 Guía de entrevista
- Anexo 2 Acta de solicitud de perito por caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.
- Anexo 3 Acta de nombramiento de perito por caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.
- Anexo 4 Carta de requerimiento de información
- Anexo 5 Contrato individual de trabajo
- Anexo 6 Acta de junta general de accionistas remitida a la UIF
- Anexo 7 Check List de requisitos para ser oficial de cumplimiento con los requerimientos establecidos en el art.14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Anexo 8 Check List de cumplimiento de funciones del oficial de cumplimiento de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Anexo 9 Reporte anual de los depósitos a cuenta de los socios
- Anexo 10 Reporte de depósitos anuales informados a la Unidad de Investigación Financiera.
- Anexo 11 Copia de transacciones no reportadas a la Unidad de Investigación Financiera por parte del oficial de cumplimiento.
- Anexo 12 Formulario Conoce a tu Cliente de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Anexo 13 Contratos de compra de vehículos por Carlos Flores Saca.
- Anexo 14 Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca.
- Anexo 15 Escritura Pública de Compraventa de Casa.
- Anexo 16 Créditos otorgados al Señor Carlos Flores Saca
- Anexo 17 Cartas de confirmación de saldos
- Anexo 18 Estados de Cuenta de Carlos Flores Saca
- Anexo 19 Declaración de Renta de Carlos Flores Saca año 2021
- Anexo 20 Cálculo de ingresos y gastos del señor Carlos Flores Saca.
- Anexo 21 Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.
- Anexo 22 Comprobantes de pago de salario y honorarios de Carlos Flores Saca
- Anexo 23 Recibos de Transferencias No Justificadas del Señor Carlos Flores Saca
- Anexo 24 Certificación de estudios del oficial de cumplimiento en Prevención de lavado de dinero y de activos



ANEXO 1 GUIA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Tema de investigación: Pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.

Formulación del problema: ¿Cómo afecta al perito contable la falta de los procedimientos de auditoría para la ejecución de un peritaje sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito?

Unidad de análisis: Profesional de la contaduría pública que se ha desempeñado como perito.

Objetivo: Recopilar información relevante para poder realizar una pericia en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido a un oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.

- 1- ¿Cuáles son los conocimientos generales que debe poseer un profesional contable para poder actuar como perito en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento?
- 2- Según su criterio profesional, ¿cuáles serían los principales atractivos que posee una asociación cooperativa de ahorro y crédito para ser usada con el fin de cometer delitos de lavado de dinero y activos?
- 3- ¿Podría enumerar y explicar en orden los pasos que usted realiza en la práctica en una pericia desde su inicio hasta llegar al informe pericial que se presenta al Juez?
- 4- ¿De acuerdo a su criterio profesional cuáles son los pasos a seguir para elaborar el informe pericial en un caso por encubrimiento de lavado de dinero y activos?
- 5- Con base a su experiencia profesional, ¿Cuáles serían los procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuadas en un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos?
- 6- Según su experiencia profesional. ¿Considera usted que en la actualidad existen técnicas y procedimientos bien definidos que sirvan de apoyo a un perito cuando realiza una pericia en caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos en El Salvador? ¿Si o no? ¿Y por qué?
- 7- Qué técnicas emplea o recomienda usted al momento de realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos?

ANEXO 1

GUIA DE ENTREVISTA

- 8 - De acuerdo a su criterio profesional, ¿considera que un profesional contable puede brindar apoyo a un abogado al momento de que éste formule los puntos de pericia en un caso por encubrimiento de lavado de dinero y activos que se propone al Juez.? ¿Si o no? ¿Y por qué?
- 9 - ¿Qué aspectos técnicos y normativos, debe tomar en cuenta en la ejecución de una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos?
- 10 - En una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuida a un oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro créditos ¿Según su experiencia profesional qué aspectos considera de mayor relevancia como insumo para elaborar los papeles de trabajo?
- 11- De acuerdo a su experiencia profesional, ¿A qué retos se enfrenta actualmente un perito al realizar una pericia Contable relacionada con el encubrimiento de lavado de dinero y activos?
- 12- ¿De acuerdo a su experiencia profesional, considera usted que existe en la actualidad la suficiente información de referencia que sirva de apoyo a perito para realizar una pericia sobre un caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos? ¿Sí o no? ¿Y por qué?
- 13-En relación a la pregunta anterior ¿Considera usted que serviría de apoyo o utilidad al perito un documento que contribuya a la orientación o referencia con los aspectos más relevantes a considerar al realizar una pericia sobre caso de encubrimiento de lavado de dinero y activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito? ¿Si o no? ¿Y por qué?

ANEXO 2

Acta de solicitud de perito por caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.

San Salvador, 9 de febrero de 2022.

Juzgado Cuarto de Instrucción.

Señor Juez, Licenciado José Martín Justo de generales ya antes mencionadas en el presente proceso; ante usted, respetuosamente expongo:

Que siendo la fase de apertura a prueba, solicitó como perito contable al licenciado PEDRO JACOBO CALDERÓN, mayor de edad, contador público, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número: 04894549-7; quién puede ser citado en Colonia Escalón, #645, San Salvador.

Para que pueda realizar la pericia en el proceso que se está llevando por caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y crédito, por lo que solicitó el NOMBRAMIENTO de dicho profesional y se continúe con el proceso de ley.

Firma y Sello

Luis Ángel Barrera

Fiscal de caso

San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ANEXO 3

Acta de nombramiento de perito por caso de encubrimiento de lavado de dinero y de activos atribuido al oficial de cumplimiento de una asociación cooperativa de ahorro y créditos.

Juzgado Cuarto de Instrucción, San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil veintidós, en atención al escrito de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, a petición del licenciado Luis Ángel Barrera, y siendo que es pertinente.

RESUELVASE:

Se procede al **NOMBRAMIENTO** del perito **PEDRO JACOBO CALDERÓN** para que realice su pericia en fecha del uno de marzo de dos mil veintidós al treinta de agosto de dos mil veintidós; para lo que se ordena el **NOMBRAMIENTO** correspondiente previa aceptación de dicho profesional.

Se da por firmada y aceptada la siguiente acta con fecha quince de febrero del año dos mil veintidós.

Firma y Sello

José Martín Justo

Juez

ANEXO 4

CARTA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

San Salvador, 17 de febrero de 2022.

Juez Del Juzgado Cuarto De Instrucción.

Señor Juez, Licenciado José Martín Justo

Con relación al peritaje contable ordenado por su señoría el juzgado cuarto de instrucción la Cámara cuarta de la segunda Sección del Centro, San Salvador y a efectos de evaluar los puntos de pericia propuestos por las partes, los cuales esencialmente consisten en determinar el encubrimiento de lavado de dinero y activos por parte del oficial de cumplimiento el señor Carlos Francisco Flores Saca de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. Por tal razón hago de su conocimiento que la información requerida para realizar el trabajo encomendado es preliminarmente la siguiente:

- Contrato de trabajo del señor Carlos Francisco Flores Saca.
- Certificación de la Unidad de Investigación Financiera vigentes.
- Punto de acta que le acredite como oficial de cumplimiento de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L para el periodo 2021.
- Manuales de Control Interno de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Manuales de procedimientos para la prevención LDA/FT/FPADM de la asociación cooperativa en el periodo 2021.
- Consolidado anual de informes enviados a la UIF por parte del oficial de cumplimiento.
- Informe de los movimientos inusuales o sospechosos dentro de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.
- Escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar la procedencia de los fondos para dichas adquisiciones.
- Escrituras de compraventas de bienes muebles e inmuebles y determinar el destino de los fondos de dichas ventas.
- Contratos de préstamos o tarjetas de crédito del imputado y determinar los montos vigentes en el periodo 2021.
- Declaración de renta del periodo 2021.
- Estados de Cuentas de la Asociación cooperativa y de otras instituciones financieras para verificar si hay movimientos u operaciones inusuales.
- Comprobantes, de movimientos u operaciones inusuales.
- Comprobantes de pago y planillas de salario del imputado.
- Facturas de sujeto excluido por servicios prestados a nombre del imputado.
- Documentación que respalde cualquier ingreso recibido por parte del imputado.

Durante la revisión pudiera solicitar más información por lo que este requerimiento no constituye la totalidad de la información.

Lic. Pedro Jacobo Calderón
Perito Contable



ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

REFERENCIA A CAUSA/PROCESO: 009-DEUP-2022-SS

N° DE PIEZA JUDICIAL	01
N° DE CAJA	01
FOLIOS	01 AL 45
JUZGADO	CUARTO DE INSTRUCCIÓN
DELITO	ENCUBRIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS
OFENDIDO/VÍCTIMA	HACIENDA PÚBLICA
IMPUTADO/ACUSADO	CARLOS FRANCISCO FLORES SACA
MONTO EN LITIGIO	\$200,000.00
FECHA DE NOMBRAMIENTO	15 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE INICIO DEL TRABAJO	01 DE MARZO DE 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME	30 DE AGOSTO DE 2022

**ANEXO 5
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE RL.

Sello del
juzgado

Nombre y Apellido: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA
Edad: 41 AÑOS
Estado Civil: SOLTERO
Profesión y Oficio: ABOGADO
Nacionalidad: SALVADOREÑO
Domicilio: SAN SALVADOR
Documento de Identidad: 25301254-1

Actuando por sí mismo y que en adelante podrá ser designado como “el trabajador”.

YO, CARLOS FRANCISCO FLORES SACA actuando en el carácter que aparece indicado, convenido en celebrar el Presente Contrato Individual de Trabajo sujeto a las siguientes estipulaciones.

Clase de Trabajo o Servicio.

El trabajador se compromete a prestar sus servicios a la empresa en el carácter de según la descripción de trabajo:

La persona será responsable de manejar el departamento de prevención de lavado de dinero y activos como oficial de cumplimiento. Algunas de sus Responsabilidades se detallan a continuación según instructivo de la UIF Art. 73.

Realizar seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM, con un enfoque basado en riesgo y, además, la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas.

Presentar, cuando menos en forma anual, informes escritos, presenciales o por medio de conexiones remotas al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, en los cuales debe consignar al menos lo siguiente:

- ✓ Los resultados de la gestión desarrollada,
- ✓ El cumplimiento de los reportes enviados a la UIF,
- ✓ La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para control, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.
- Promover la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM y para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas e informar los resultados de las acciones correctivas ordenadas por el órgano de gobierno u órgano que haga sus veces.
- Diseñar el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos.

ANEXO 5 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

- Colaborar con la instancia designada por el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces en la elaboración de las metodologías, indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- Analizar e implementar las medidas correctivas de las observaciones detectadas en los informes presentados por la auditoría interna y externa o de quien ejecute funciones similares del instructivo y demás normas relacionadas con la materia dentro del desarrollo de actividades comerciales del sujeto obligado.
- Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas y determinar conforme a su criterio técnico si procede o no elaborar el reporte de operación sospechosa; en caso afirmativo dicho reporte debe enviarse a la UIF. Esta decisión es exclusiva del Encargado de Cumplimiento o su suplente. En todo caso el Encargado de Cumplimiento debe dejar evidencia documental del análisis realizado.
- Validar que el envío de los reportes de operaciones reguladas a la UIF sea efectuado a través de los medios establecidos por ella.
- Dar respuesta oportuna a los oficios de información requerida por la UIF, llevando archivo de los mismos con la confidencialidad que este instructivo establece.
- Preparar y coordinar la ejecución del plan anual de capacitación.
- Proponer al órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces la aprobación de una política que incluya procedimientos intensificados para el control de las PEP y demás sujetos de alto riesgo dentro del marco legal ya establecido.
- Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo de las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial, con el fin de asegurar que las transacciones que se están ejecutando son consistentes con su perfil.
- Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo adicionales o intensificados para operaciones de clientes o contrapartes que se encuentran en países o jurisdicciones designados por el GAFI como de alto riesgo no cooperantes, o que tienen negocios con personas ubicadas en esos territorios; asimismo, las operaciones de clientes o contrapartes que realizan negocios financieros en países considerados de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales.
- Emitir informes u opiniones sobre la existencia de riesgos de LDA/FT/FPADM en el lanzamiento de nuevos productos, canales y servicios del sujeto obligado, o en modificaciones de éstos, previo a su lanzamiento o puesta en producción.
- Otras funciones que el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces definan en su manual interno de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

Duración del contrato y tiempo de servicio.

El presente contrato se celebra por TIEMPO INDEFINIDO a partir del 01 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE fecha en la cual el trabajador inició la prestación del servicio a la empresa.

ANEXO 5
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Lugar de prestación de servicio.

El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE RL., situadas en Colonia Flor Blanca, #549, San Salvador, El Salvador,

Sello del
juzgado

Horario de trabajo.

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m., Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Exclusividad de los servicios:

El trabajador se compromete a prestar sus servicios a la empresa en forma exclusiva. Como consecuencia de ello, el trabajador queda especialmente obligado:

1o.) A dedicar todo su tiempo a las funciones propias de su cargo.

Salario: forma, período y lugar de pago.

El salario mensual que recibirá el trabajador por sus servicios será la suma de \$1,500.00 menos retenciones de ISSS, AFP y Renta.

Otras normas aplicables.

En el presente contrato individual de trabajo se entenderán incluidos, según el caso, los derechos y obligaciones laborales establecidos en el Código de Trabajo, en otras leyes y reglamentos de trabajo.

Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre la empresa y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio.

En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en San Salvador, a los primeros días del mes de enero del dos mil veinte.



REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



TRABAJADOR

EL TOROGOZ DE RL.

ANEXO 6

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Sello del juzgado

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que gira con la denominación de ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL TOROGÓZ DE RL.:

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Actas de Juntas Generales que lleva esta sociedad, se encuentra asentada el Acta número **CATORCE** de Junta General Ordinaria, a las once horas del día doce de enero del año dos mil **VEINTIUNO**, en cuyo punto **TERCERO** de carácter ordinario consta el acuerdo que literalmente dice:

.....**TRES:** Nombramiento de los Delegados de Cumplimiento y cumplimiento de todas las obligaciones que establecen la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento, las normas técnicas para la gestión de los riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de financiamiento al Terrorismo, y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del Lavado de Dinero y Activos; con los alcances siguientes:

- 3.1 Cumplimiento a todas las obligaciones que establecen Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento
- 3.2 Creación del Área de Cumplimiento
- 3.3 Nombramiento de(a) Delegado(a) de Cumplimiento
- 3.4 Sistema Integral de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo
- 3.5 Plan de trabajo anual del Área de Cumplimiento
- 3.6 Plan de Capacitación del personal sobre Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo
- 3.7 Establecimiento del Comité de prevención del lavado de dinero y activos

DESARROLLO:

3.1: El Presidente expuso la necesidad de la Sociedad para dar cumplimiento a todas las obligaciones que establecen Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y su Reglamento; las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo; y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, en conformidad al proceso de acreditación ante

11. Realizar un monitoreo periódico de las operaciones de la Empresa, con el objetivo de detectar operaciones inusuales o sospechosas.
12. Atender los procesos de auditoría o evaluaciones independientes que define la Empresa en relación al cumplimiento del Programa de Prevención de LAFT.

Por lo anterior, la Junta General APROBÓ la propuesta de creación del Área de Cumplimiento para el desarrollo de las funciones que establece la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, y otras normas vigentes relacionadas.

3.3: Nombramiento del Delegado de Cumplimiento

El Presidente comunicó a la Junta General la necesidad de nombrar un(a) Delegado(a) de Cumplimiento, quien deberá dirigir el Área de Cumplimiento y ostentar cargo gerencial con facultades para la toma de decisiones vinculantes en materia de prevención y gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo, así como cumplir las atribuciones que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y las normas vigentes relacionadas. Asimismo, plantea la necesidad del nombramiento de un Suplente a efecto de sustituto en caso de ausencia, enfermedad u otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones de forma provisional debidamente justificada. En ese sentido, propone el nombramiento como Delegado de Cumplimiento Propietario y Suplente a las siguientes personas:

Como **Delegado Propietario:** a Carlos Francisco Flores Saca, mayor de edad, Abogado del domicilio de Santa Tecla, departamento de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad 25301254-1. Número de Identificación Tributaria 0614-251281-139-0

Como **Delegado Suplente:** a Sonia del Carmen López, mayor de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad 28455645-7. Número de Identificación Tributaria 0614-150487-139-0

La Junta General aprobó el nombramiento de Carlos Francisco Flores Saca como Delegado de Cumplimiento Propietario y Sonia del Carmen López como Delegado de Cumplimiento Suplente.

3.4: Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

El Presidente expuso a la Junta el mandato contenido en el Art. 10, Inc. 3º literal e) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en el sentido que los sujetos obligados, dentro de los cuales

la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República de El Salvador, en virtud de haberse completado a esta fecha el primer paso del proceso para la acreditación que ha consistido en la inscripción de la sociedad a través del sitio web de la UIF.

En virtud de lo anterior, la Junta General por unanimidad aprobó los puntos siguientes, que contienen todas las obligaciones para el cumplimiento de la referida ley:

3.2: Creación del Área de Cumplimiento

El Presidente expuso a la Junta General la propuesta de crear el Área de Cumplimiento, como una Unidad independiente dentro de la sociedad, la cual deberá ser dirigida por un Encargado de Cumplimiento, con el propósito de establecer las Políticas y Procedimientos para la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (en adelante LAFT), conforme a lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y normas relacionadas. Asimismo, indicó que el Área de Cumplimiento deberá tener las siguientes facultades:

1. Establecer y modificar las disposiciones internas de la Empresa, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de LAFT.
2. Vigilar el debido y oportuno cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de LAFT.
3. Constituir el enlace oficial entre la Empresa y la UIF y demás autoridades competentes para cumplir las obligaciones que establece el marco legal.
4. Informar periódicamente al Comité de Prevención de Lavado de dinero y Activos y a la Junta Directiva sobre los principales asuntos relacionados a la gestión del riesgo de LAFT.
5. Proponer la actualización de la política de debida diligencia a clientes de la Empresa, especialmente de los clientes de alto riesgo y Personas Expuestas Políticamente (PEP).
6. Verificar la integridad de los expedientes de clientes y establecer el mecanismo para su archivo y conservación dentro del plazo legal.
7. Analizar los reportes de operaciones inusuales que le sean remitidos por las áreas internas de la Empresa y decidir sobre su reporte a las autoridades o su archivo.
8. Elaborar y enviar a la UIF los reportes que establece la legislación vigente.
9. Responder los requerimientos de información que sean solicitados a la Empresa por parte de las autoridades competentes.
10. Coordinar la ejecución del Plan Anual de Capacitación para el personal de la Empresa en materia de Prevención de LAFT.

se incluye que, por su condición tributaria, debe adoptar Políticas, Reglas y Mecanismos de conducta que deben observar sus administradores, funcionarios y empleados. Por lo anterior, propone la aprobación de los siguientes documentos que integrarán el Programa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de la Empresa, de los cuales se proporcionó una copia a todos los presentes:

1. Código de Ética y Conducta de
2. Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo

La Junta General reconoció la importancia de sus funciones dentro de la Estructura de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de la Empresa, así como la responsabilidad de los departamentos de la Compañía en coordinación con el Área de Cumplimiento para proteger sus intereses, contra los riesgos asociados a las actividades ilícitas.

Luego de conocer el contenido de cada documento, la Junta General APROBÓ por unanimidad el Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, para su aplicación dentro del plazo establecido en la legislación vigente.

3.5: Plan de Trabajo Anual del Área de Cumplimiento

El Presidente manifestó que, con el propósito de proteger a la empresa contra el riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, el Área de Cumplimiento propone el siguiente Plan de trabajo para el año 2020 del cual dio una copia a todos los presentes.

Una vez revisado el Plan de Trabajo, la Junta General por unanimidad APROBÓ el Plan de trabajo del Área de Cumplimiento y delegaron al Presidente la función de brindar a dicha Unidad los recursos materiales y tecnológicos necesarios para la implementación de su Plan de trabajo.

3.6: Plan de Capacitación del Personal sobre Prevención de Lavado de Activos y financiamiento al Terrorismo.

El Presidente explicó a los presentes el mandato legal contenido en el Art. 10, Inc. 3º literal c) de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en el sentido de brindar una Capacitación al Personal con el objetivo de presentar el impacto negativo del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, así como las responsabilidades de cada área de la Empresa en la protección de

ANEXO 6 ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

los intereses de la Entidad contra dicho riesgo. Por lo anterior, se proporciona a los presentes una copia del Plan de Capacitación del personal que se propone llevar a cabo.

Después de revisado el Plan de Capacitación, La Junta General APRUEBA el Plan de Capacitación anual para el Personal de la Empresa en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

3.7 Establecimiento del Comité de prevención del lavado de dinero y activos.

El presidente de la Junta, expuso a los miembros que en cumplimiento al Artículo 16 literal 8 del instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, es necesario el establecimiento de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, por lo tanto después de haberse explicado a los presentes, los miembros de La Junta General por unanimidad ACUERDAN: Aprobar el Establecimiento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.*****

Es conforme con su original el cual se confrontó. Y Para los efectos que se estimen pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de S.S. departamento de S.S. a los doce días del mes de enero del año dos mil VEINTE



SECRETARIO

DOY FE: Que la firma que antecede el anterior documento es **AUTENTICA** por haber sido reconocida a mi presencia por el señor DANIEL MARTINEZ ORELLANA de cuarenta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de S.S. departamento de S.S. a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero siete tres cinco cero En la ciudad de S.S. departamento de S.S. a los doce días del mes de enero del año dos mil VEINTE.

ANEXO 7

CHECKLIST DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Sello del juzgado

Art. 14 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Literal	Requisito para cumplir	Realizado	No Realizado	No Aplica	Aclaración
A	CERTIFICACIÓN RATIFICADA POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN DICHAS RAMAS.	X			Los integrantes de la oficialía de cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.
B	OSTENTAR CARGO GERENCIAL	X			
C	HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS, NEGOCIOS Y CONTROLES	X			
D	CONTAR CON GRADO ACADÉMICO A NIVEL UNIVERSITARIO Y CONOCIMIENTO SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL GIRO DEL NEGOCIO O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE.	X			
Se pudo constatar que el LIC. Carlos Francisco Flores Saca, si cuenta con certificación ratificada por parte de la fiscalía y todos los demás requerimientos que exige el Art 14 de la ley contra el lavado de dinero y de activos vigentes para ejercer durante el periodo 2021.					

ANEXO 8

CHECK LIST DE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.

Sello del juzgado

Líteral	Descripción de funciones.	Realizado	No Realizado	No Aplica	Observaciones
a	Seguimiento rutinario del debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/F PADM, con un enfoque basado en riesgo.		X		El oficial de cumplimiento de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. no realizó el cumplimiento de sus funciones a excepción de los literales h, i, j en donde realizó a su criterio unos reportes de operaciones sospechosas, sin embargo se encontraron operaciones que se pueden considerar como irregulares o sospechosas debido a que el oficial de cumplimiento en el proceso de debida diligencia no manifestó que tenía otros ingresos adicionales a su salario de \$1,500.00 como empleado y al revisar los reportes mensuales sobre las transacciones de depósitos en la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L. se puede evidenciar que hubieron transacciones irregulares y sospechosas que superan el umbral de transacciones en efectivo establecido en el art. 9-A de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Art. 51 del Instructivo de la UIF y que no informó a la UIF sobre tales transacciones.
b	Presentación de informes escritos anualmente. <i>*Gestión Desarrollada</i> <i>*Cumplimiento de los reportes enviados a la UIF.</i> <i>*Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para control, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.</i>		X		
c	Promover la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/F PADM y para la detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas e informar los resultados de las acciones correctivas ordenadas por el órgano de gobierno u órgano que haga sus veces.		X		
d	Diseñar el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos.		X		
e	Colaborar con la instancia designada por el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces en la elaboración de las metodologías, indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.		X		
f	Analizar e implementar las medidas correctivas de las observaciones detectadas en los informes presentados por la auditoría interna y externa o de quien ejecute funciones similares.		X		
g	Hacer evaluaciones sobre el debido y oportuno cumplimiento de la LCLDA, su Reglamento, el Art. 37 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, las disposiciones de este instructivo y demás normas relacionadas con la materia dentro del desarrollo de actividades comerciales del sujeto obligado.		X		
h	Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas y determinar conforme al su criterio técnico si procede o no elaborar el reporte de operación sospechosa; verificar la evidencia documental del análisis realizado.	X			
i	Validar que el envío de los reportes de operaciones reguladas a la UIF sea efectuado a través de los medios establecidos por ella.	X			
j	Dar respuesta oportuna a los oficios de información requerida por la UIF, llevando archivo de los mismos con la confidencialidad que este instructivo establece.	X			
k	Preparar y coordinar la ejecución del plan anual de capacitación.		X		
l	Proponer al órgano de mayor jerarquía que incluya procedimientos intensificados para el control de las PEP y demás sujetos de alto riesgo dentro del marco legal ya establecido.		X		
m	Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo de las transacciones realizadas por los clientes o contrapartes durante el curso de la relación comercial, con el fin de asegurar que las transacciones que se están ejecutando son consistentes con su perfil.		X		
n	Establecer y coordinar la realización permanente de mecanismos de monitoreo adicionales o intensificados para operaciones de clientes o contrapartes que se encuentran en países o jurisdicciones designados por el GAFI como de alto riesgo o no cooperantes, o que tienen negocios con personas ubicadas en esos territorios; asimismo, las operaciones de clientes o contrapartes que realizan negocios financieros en países considerados de nula o baja tributación o calificados como paraísos fiscales.		X		
o	Emitir informes u opiniones sobre la existencia de riesgos de LDA/FT/F PADM en el lanzamiento de nuevos productos, canales y servicios del sujeto obligado, o en modificaciones de éstos, previo a su lanzamiento o puesta en producción.		X		
p	Otras funciones que el órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces definen en su manual interno de políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/F PADM.		X		

ANEXO 9

REPORTE ANUAL DE LOS DEPÓSITOS A CUENTA DE LOS SOCIOS (Reporte generado por la Cooperativa)

Sello del
juzgado

Reporte Anual de los Depósitos a Cuentas de Socios



Corelativo	Fecha	Tipo de documento	N° Doc. Identidad	N° cuenta	Nombre del titular de la cuenta (Socio activo)	Deposito					Cajero que Recibe la Operación	Tantacion = 0 > a \$10,00.00	Hay evidencia de aplicación de debida diligencia
						Efectivo	Cheque	Tranferencia	Remesa	Otros			
1	05/01/21	DUI	25496317-5	321-45-52	Roberto Gutierrez	\$ 15,000.00					Blanca Rosa Balaños	X	si
2	31/01/21	DUI	52679145-5	254-51-67	Marcos Saravia	\$ 10,000.00					Paolo Dario Solano	X	si
3	02/02/21	DUI	26974138-6	782-24-96	Mirna Sandoval	\$ 40,000.00					Blanca Rosa Balaños	X	si
4	05/02/21	DUI	85139457-3	321-45-69	Nary Espinal	\$ 150.00					Blanca Rosa Balaños		si
5	26/02/21	DUI	15754296-3	456-45-45	Carolina Marena	\$ 85.00					Marielos Melida Montano		si
6	12/03/21	DUI	5555555-5	101-10-10	Josue Daniel Rodriguez	\$ 40,000.00					Paolo Dario Solano	X	NO
7	15/03/21	DUI	65842365-5	863-45-96	Margarita Urquiza	\$ 20,000.00					Marielos Melida Montano	X	si
8	20/03/21	DUI	21493567-2	789-45-12	Juan Romero	\$ 10,000.00					Marielos Melida Montano	X	si
9	07/04/21	DUI	52394561-3	458-32-47	Silvia Valles	\$ 13,000.00					Marielos Melida Montano	X	si
10	08/04/21	DUI	12563483-0	784-23-78	Roxana Villanueva	\$ 12,000.00					Marielos Melida Montano	X	si
11	25/05/21	DUI	72394561-7	456-78-96	Mata Solano	\$ 652.00					Blanca Rosa Balaños		si
12	28/05/21	DUI	17345681-3	211-21-21	Gonzalo Lemus	\$ 175.00					Paolo Dario Solano		si
13	24/06/21	DUI	5555555-5	101-10-10	Josue Daniel Rodriguez	\$ 35,000.00					Paolo Dario Solano	X	NO
14	02/07/21	DUI	15754296-3	456-45-45	Carolina Marena	\$ 75.00					Marielos Melida Montano		si
15	08/07/21	DUI	24896517-8	452-21-36	José Ramirez	\$ 100.00					Marielos Melida Montano		si
16	08/09/21	DUI	4444444-8	202-20-20	Mauricio Antonio Funes	\$ 55,000.00					Paolo Dario Solano	X	NO
17	09/09/21	DUI	50157636-2	456-98-12	Ramser Reyes	\$ 71,000.00					Paolo Dario Solano	X	si
18	20/09/21	DUI	24563565-0	324-78-41	Aquiles Mena	\$ 35,000.00					Paolo Dario Solano	X	si
19	26/09/21	DUI	21457856-3	987-54-65	Rene Mendez	\$ 500.00					Marielos Melida Montano		si
20	28/09/21	DUI	41325789-2	547-54-54	Silvia Orellana	\$ 625.00					Marielos Melida Montano		si
21	01/10/21	DUI	78124596-5	745-45-63	Ana López	\$ 42,000.00					Blanca Rosa Balaños	X	si
22	01/10/21	DUI	31254897-2	455-45-25	Julia Murillo	\$ 10,000.00					Blanca Rosa Balaños	X	si
23	01/10/21	DUI	54781265-4	123-45-78	Rodolfo Pinto	\$ 55.00					Blanca Rosa Balaños		si
24	01/10/21	DUI	75386912-5	321-54-87	Rocio Mercado	\$ 85.00					Marielos Melida Montano		si
25	02/10/21	DUI	30313232-3	753-95-47	Felipe López	\$ 9,000.00					Marielos Melida Montano	X	si
26	28/12/21	DUI	4444444-8	202-20-20	Mauricio Antonio Funes	\$ 70,000.00					Paolo Dario Solano	X	NO
27	29/12/21	DUI	17345681-3	369-74-10	Gonzalo Lemus	\$ 175.00					Marielos Melida Montano		si
28	29/12/21	DUI	15754296-3	456-45-45	Carolina Marena	\$ 200.00					Blanca Rosa Balaños		si
29	29/12/21	DUI	36363636-9	125-96-30	Juan Roman	\$ 175.00					Blanca Rosa Balaños		si
Total Depósitos en cuentas de Socios Activos						\$ 490,052.00							

ANEXO 10

**REPORTE DE DEPÓSITOS ANUALES INFORMADOS A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA.
(Reporte generado por el oficial de cumplimiento en el año 2021.)**

7- DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LOS DEPÓSITOS POR CUENTA Y POR AÑO
CIFRAS EN US\$

Año 2021

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO A UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL SUJETO REPORTADO	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOC. IDENTIDAD	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	DEPOSITOS (MONTOS US\$) POR AÑO								MONTO TOTAL	FECHA (DD/MM/AA)
					EFFECTIVO	CHEQUE PROPIO	CHEQUE AJENO	TRANSFERENCI A 365	TRANSFERENCI A INTERNACIONAL	REMESA FAMILIAR	OTROS CANALES			
Roberto Gutierrez	DUI	25496317-5	321-45-52	Socio activo	\$15,000.00								\$ 15,000.00	05/01/21
Marcos Saravia	DUI	52679145-5	254-51-67	Socio activo	\$10,000.00								\$ 10,000.00	31/01/21
Mirna Sandoval	DUI	26974138-6	782-24-96	Socio activo	\$40,000.00								\$ 40,000.00	02/02/21
Margarita Urquia	DUI	65842365-5	863-45-96	Socio activo	\$20,000.00								\$ 20,000.00	15/03/21
Juan Romero	DUI	21493567-2	789-45-12	Socio activo	\$10,000.00								\$ 10,000.00	20/03/21
Silvia Valles	DUI	52394561-3	458-32-47	Socio activo	\$13,000.00								\$ 13,000.00	07/04/21
Roxama Villanueva	DUI	12563483-0	784-23-78	Socio activo	\$12,000.00								\$ 12,000.00	08/04/21
Ramser Reyes	DUI	50157636-2	456-98-12	Socio activo	\$71,000.00								\$ 71,000.00	09/09/21
Aquiles Mena	DUI	24563565-0	324-78-41	Socio activo	\$35,000.00								\$ 35,000.00	20/09/21
Ana López	DUI	75251439-2	745-45-63	Socio activo	\$42,000.00								\$ 42,000.00	01/10/21
Julio Murillo	DUI	53179453-7	455-45-25	Socio activo	\$10,000.00								\$ 10,000.00	01/10/21
Felipe López	DUI	12453675-0	753-95-47	Socio activo	\$15,000.00								\$ 9,000.00	02/10/21
													\$ -	

Total Reportado a UIF \$287,000.00

ANEXO 11

Copia de transacciones no reportadas a la Unidad de Investigación Financiera por parte del oficial de cumplimiento.

Sello del juzgado



Datos del ticket N° operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero

Institución destino El Torogoz, RL

Cuenta a transferir 0340011929

Tipo de cliente receptor Natural

Nombre del receptor Josué Daniel Rodríguez

Apellido del receptor

Monto \$40,000.00

Concepto Transferencia a terceros

Cuenta 3100615583 CA

Estado FINALIZADO

Fecha de ordenanza 12/03/2021 13:36:56

Fecha aplicada 12/03/2021 14:00:56

ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863

Firmas



Datos del ticket N° operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero

Institución destino El Torogoz, RL

Cuenta a transferir 0340011929

Tipo de cliente receptor Natural

Nombre del receptor Josué Daniel Rodríguez

Apellido del receptor

Correo electrónico

Monto \$35,000.00

Concepto Transferencia a terceros

Cuenta 3100615583 CA

Estado FINALIZADO

Fecha de ordenanza 24/06/2021 09:06:15

Fecha aplicada 24/06/2021 09:30:10

ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863

Firmas



Datos del ticket N° operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero

Institución destino El Torogoz, RL

Cuenta a transferir 0340011929

Tipo de cliente receptor Natural

Nombre del receptor Mauricio Antonio

Apellido del receptor Funes Mixco

Correo electrónico

Monto \$55,000.00

Concepto Transferencia a terceros

Cuenta 3100615583 CA

Estado FINALIZADO

Fecha de ordenanza 08/09/2021 10:15:15

Fecha aplicada 08/09/2021 10:25:36

ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863

Firmas



Datos del ticket N° operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero

Institución destino El Torogoz, RL

Cuenta a transferir 0340011929

Tipo de cliente receptor Natural

Nombre del receptor Mauricio Antonio

Apellido del receptor Funes Mixco

Correo electrónico

Monto \$70,000.00

Concepto Transferencia a terceros

Cuenta 3100615583 CA

Estado FINALIZADO

Fecha de ordenanza 28/12/2021 10:05:29

Fecha aplicada 28/12/2021 10:36:15

ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863

Firmas

ANEXO 12

Formulario Conoce a tu Cliente de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.

Sello del juzgado



FORMULARIO - CONOCE A TÚ CLIENTE

Fecha de Solicitud: _____

Datos Generales del Solicitante

Nombre del solicitante: _____ Edad: _____

Dirección de residencia actual: _____

Municipio: _____ Departamento: _____ Tiempo de residir en el lugar: _____

DUI: _____ NIT: _____ Profesión u oficio: _____

Lugar de residencia: Propio: Alquila: Familiar: A plazo: Bien mancomunado

Servicios que posee: Agua: Energía eléctrica: Internet: Cable: Tel. fijo: _____

Posee vehículo propio: Si No Tipo de vehículo: _____ Marca / año: _____ /

Número de Celular: _____ Correo Electrónico: _____

No. de personas que dependen económicamente: _____ Número de personas con quien vive: _____

Información laboral

Lugar de trabajo: _____ Tiempo de laborar en el trabajo actual: _____

Nombre del jefe inmediato: _____ Tel. del trabajo: _____

Tipo de institución: Pública: Privada: Autónoma: Tipo de contratación: _____

Salario base según constancia: _____ Percibe algún otro Ingreso: Si No

Especifique ingresos adicionales:

Remesas: Si No Especifique: _____ Cantidad: _____

Arrendamiento: Si No Especifique: _____ Cantidad: _____

Servicios profesionales: Si No Especifique: _____ Cantidad: _____

Otro: Si No Especifique: _____ Cantidad: _____

Referencia laboral

Nombre: _____ Teléfono: _____

Cargo que desempeña: _____ Tiempo de laborar: _____

Dirección de residencia: _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

Cargo que desempeña: _____ Tiempo de laborar: _____

Dirección de residencia: _____

ANEXO 13

CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.**Compra de Vehículo Toyota Corolla 2017**Sello del
juzgado

NOSOTROS: WILLAN REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO- CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CERO UNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO

DEICISIETE-CERO; por medio de este documento OTORGAMOS: I) Que el primero soy dueño y actual poseedor de un "VEHICULO", Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día veinte de mayo dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P TRES UNO UNO NUEVE CINCO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIESICIETE; MARCA: TOYOTA; COLOR: NEGRO; CLASE: PICK UP; MODELO: COROLLA; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO CERO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO CERO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T II) PRECIO: Que por el precio de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tengo recibido a mi entera satisfacción de parte del señor CARLOS FRANCISCO FLORES SACA; le vendo a él, el vehículo antes descrito; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo tengo, entregándoselo materialmente, juntamente con la respectiva tarjeta de circulación y la correspondiente llave de encendido, obligándome al saneamiento de Ley. III) ACEPTACIÓN DE VENTA: Por mi parte el segundo acepto la venta y tradición que se me hace del vehículo antes relacionado y descrito, dándose por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren, recibéndolo materialmente, juntamente con los documentos que amparan la propiedad y sus llaves de encendido. Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, autoridades judiciales a las cuales nos sometemos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

ANEXO 13
CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.

14

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno. Ante mí DORA ALICIA HERRERA SORIANO, notaria, de este domicilio; comparecen los señores: WILLIAM REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO-CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CERO UNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO- SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE- VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y ME DICEN: I) Que las firmas que calzan el anterior documento, son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras II) Que reconocen asimismo la venta que el primero le hace al segundo de un vehículo de su propiedad Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día veinte de mayo dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P TRES UNO UNO NUEVE CINCO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIESICETE; MARCA: TOYOTA; COLOR: NEGRO; CLASE: PICK UP; MODELO: COROLLA; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO CERO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO CERO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. III) que el precio de la venta es de: QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el primero ha recibido de parte del segundo a su entera satisfacción y el segundo acepta la venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el notario HAGO CONSTAR: Que expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Sello del
juzgado

ANEXO 13
CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.
Compra de Vehículo Volkswagen Tiguan 2016

Sello del
juzgado

NOSOTROS: WILLAN REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO-CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CERO UNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; por medio de este documento OTORGAMOS: I) Que el primero soy dueño y actual poseedor de un “VEHICULO”, Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día quince de julio de dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS UNO UNO NUEVE CUATRO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIECISEIS; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR: AZUL OSCURO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: TIGUAN; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tengo recibido a mi entera satisfacción de parte del señor CARLOS FRANCISCO FLORES SACA; le vendo a él, el vehículo antes descrito; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo tengo, entregándoselo materialmente, juntamente con la respectiva tarjeta de circulación y la correspondiente llave de encendido, obligándome al saneamiento de Ley. III) ACEPTACIÓN DE VENTA: Por mi parte el segundo acepto la venta y tradición que se me hace del vehículo antes relacionado y descrito, dándose por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren, recibéndolo materialmente, juntamente con los documentos que amparan la propiedad y sus llaves de encendido. Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, autoridades judiciales a las cuales nos sometemos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno.

ANEXO 13**CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.**

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas del día quince de julio de dos mil veintiuno. Ante mí DORA ALICIA HERRERA SORIANO, notaria, de este domicilio; comparecen los señores: WILLAN REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO-CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CEROUNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y ME DICEN: I) Que las firmas que calzan el anterior documento, son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras II) Que reconocen asimismo la venta que el primero le hace al segundo de un vehículo de su propiedad Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día del día quince de julio de dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS UNO UNO NUEVE CUATRO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIECISEIS; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR: AZUL OSCURO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: TIGUAN; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el primero a recibido de parte del segundo a su entera satisfacción y el segundo acepta la venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el notario HAGO CONSTAR: Que expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Sello del
juzgado

ANEXO 13
CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.
Compra de Vehículo Toyota Rush 2019

Sello del
juzgado

NOSOTROS: WILLAN REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO- CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CERO UNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; por medio de este documento OTORGAMOS: I) Que el primero soy dueño y actual poseedor de un “VEHICULO”, Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día nueve de septiembre dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS DOS UNO OCHO CUATRO NUEVE-TRES MIL; AÑO: DOS MIL DIECINUEVE; MARCA: TOYOTA; COLOR: BLANCO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: RUSH; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO DOS CUATRO DOS CINCO OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO TRES CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que tengo recibido a mi entera satisfacción de parte del señor CARLOS FRANCISCO FLORES SACA; le vendo a él, el vehículo antes descrito; en consecuencia le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo tengo, entregándolo materialmente, juntamente con la respectiva tarjeta de circulación y la correspondiente llave de encendido, obligándome al saneamiento de Ley III) ACEPTACIÓN DE VENTA: Por mi parte el segundo acepto la venta y tradición que se me hace del vehículo antes relacionado y descrito, dándome por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren, recibéndolo materialmente, juntamente con los documentos que amparan la propiedad y sus llaves de encendido. Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, autoridades judiciales a las cuales nos sometemos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

ANEXO 13
CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Ante mí DORA ALICIA HERRERA SORIANO, notaria, de este domicilio; comparecen los señores: WILLAN REYNALDO VALLADARES BARRERA, de sesenta y tres años de edad, mecánico, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES NUEVE CINCO SEIS DOS CERO-CERO, con número de Identificación Tributaria CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO-CERO DOS CERO DOS CUARENTA Y OCHO-CERO CEROUNO-CINCO; y CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO- SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE- VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y ME DICEN: I) Que las firmas que calzan el anterior documento, son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras II) Que reconocen asimismo la venta que el primero le hace al segundo de un vehículo de su propiedad Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS DOS UNO OCHO CUATRO NUEVE-TRES MIL; AÑO: DOS MIL DIECINUEVE; MARCA: TOYOTA; COLOR: BLANCO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: RUSH; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO DOS CUATRO DOS CINCO OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO OGD DOS UNO CERO UNO TRES CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el primero a recibido de parte del segundo a su entera satisfacción y el segundo acepta la venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el notario HAGO CONSTAR: Que expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Sello del
juzgado

ANEXO 13

CONTRATOS DE COMPRA DE VEHÍCULOS POR CARLOS FLORES SACA.



**SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
PUBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
PRESENTE**

Negocio : **DI151101**
Cartera : **01**
NIT : **06141709671027**

Por este medio, hacemos constar que: **William Reynaldo Valladares Barrera** ha cancelado totalmente su adeudo con esta empresa, por un vehiculo que le vendimos a plazos con reserva de dominio cuyas características describimos a continuación:

CLASE	:	AUTOMOVIL	MOTOR	:	
MARCA	:	TOYOTA	PLACA	:	
MODELO	:		AÑO	:	2019
CHASIS GRABADO:			CAPACIDAD	:	5.00ASS
CHASIS VIN	:	RUSH	FECHA CANCELACION:	:	27/12/
COLOR	:				
		BLANCO			

Para efectos de ser presentada al Departamento del Registro Público de Vehículos Automotores, extendemos esta constancia en San Salvador al día **catorce de septiembre del dos mil veintidos**



DIDEA, S.A. DE C.V.

El Infrascrito Notario da fe de que la firma que antecede que es ilegible puesta al calce del anterior escrito, es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra por la señora FANNY VANESSA RAMOS DE OSORIO, de cuarenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero dos siete dos seis cero dos - seis, actuando en nombre y representación de "DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", abreviadamente "DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V.", o "DIDEA, S.A. DE C.V." con número de identificación tributaria cero seis uno cuatro-tres uno uno dos cinco uno-cero cero uno-uno, de este domicilio, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgado por Don José Ricardo Poma Delgado, actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", abreviadamente "DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V.", o "DIDEA, S.A. DE C.V.", en el cual se encuentra debidamente legitimada su personería, celebrado en esta ciudad, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario José Roberto Merino Garay, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cinco del Libro un mil ochocientos dos de Otros Contratos Mercantiles, y del cual consta que el compareciente es facultado para celebrar actos como el presente. San Salvador, catorce de septiembre del dos mil veintidos.

ANEXO 14

Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca.**Venta de Vehículo Toyota Corolla 2017**Sello del
juzgado

NOSOTROS: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DIECISIETE-CERO; y JULIO JOSÉ MELGAR BARRIOS, de cuarenta y tres años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CUATRO TRES SIETE UNO TRES SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SEIS-CIENTO DEICISIETE-CERO; por medio de este documento OTORGAMOS: I) Que el primero soy dueño y actual poseedor de un “VEHICULO”, Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día quince de junio dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P TRES UNO NUEVE CINCO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIESICIETE; MARCA: TOYOTA; COLOR: NEGRO; CLASE: PICK UP; MODELO: COROLLA; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que tengo recibido a mi entera satisfacción de parte del señor JULIO JOSÉ MELGAR BARRIOS; le vendo a él, el vehículo antes descrito; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo tengo, entregándolo materialmente, juntamente con la respectiva tarjeta de circulación y la correspondiente llave de encendido, obligándome al saneamiento de Ley. III) ACEPTACIÓN DE VENTA: Por mi parte el segundo acepto la venta y tradición que se me hace del vehículo antes relacionado y descrito, dándose por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren, recibéndolo materialmente, juntamente con los documentos que amparan la propiedad y sus llaves de encendido. Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, autoridades judiciales a las cuales nos sometemos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

ANEXO 14**Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca.**

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas del día quince de junio de dos mil veintiuno. Ante mí DORA ALICIA HERRERA SORIANO, notaria, de este domicilio; comparecen los señores: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y JULIO JOSE MELGAR BARRIOS, de cuarenta y tres años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO CUATRO TRES SIETE UNO TRES SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SEISCIENTO DEICISIETE-CERO; y ME DICEN: I) Que las firmas que calzan el anterior documento, son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras II) Que reconocen asimismo la venta que el primero le hace al segundo de un vehículo de su propiedad Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día veinte de mayo dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P TRES UNO UNO NUEVE CINCO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIESICIEETE; MARCA: TOYOTA; COLOR: NEGRO; CLASE: PICK UP; MODELO: COROLLA; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO CERO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO CERO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. III) que el precio de la venta es de: QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el primero a recibido de parte del segundo a su entera satisfacción y el segundo acepta la venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el notario HAGO CONSTAR: Que expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Sello del
juzgado

ANEXO 14
Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca

Venta de vehículo Volkswagen Tiguan 2016



NOSOTROS: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ QUIÑONEZ, de veinte y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES CINCO SIETE UNO DOS CUATRO UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; por medio de este documento OTORGAMOS: I) Que el primero soy dueño y actual poseedor de un “VEHICULO”, Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día treinta de julio de dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS UNO UNO NUEVE CUATRO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIECISEIS; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR: AZUL OSCURO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: TIGUAN; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tengo recibido a mi entera satisfacción de parte de la señora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ QUIÑONEZ; le vendo a ella, el vehículo antes descrito; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el mismo tengo, entregándoselo materialmente, juntamente con la respectiva tarjeta de circulación y la correspondiente llave de encendido, obligándome al saneamiento de Ley. III) ACEPTACIÓN DE VENTA: Por mi parte el segundo acepto la venta y tradición que se me hace del vehículo antes relacionado y descrito, dándose por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren, recibéndolo materialmente, juntamente con los documentos que amparan la propiedad y sus llaves de encendido. Para los efectos legales de este contrato señalamos como domicilio especial el de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, autoridades judiciales a las cuales nos sometemos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.

ANEXO 14
Contratos de venta de vehículos por Carlos Flores Saca

23

En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno. Ante mí DORA ALICIA HERRERA SORIANO, notaria, de este domicilio; comparecen los señores: CARLOS FRANCISCO FLORES SACA, de cuarenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES TRES SIETE UNO DOS SIETE UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ QUIÑONEZ, de veinte y un años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número CERO TRES CINCO SIETE UNO DOS CUATRO UNO-SIETE, con número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE-VEINTINUEVE ONCE SETENTA Y SIETE-CIENTO DEICISIETE-CERO; y ME DICEN: I) Que las firmas que calzan el anterior documento, son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras II) Que reconocen asimismo la venta que el primero le hace al segundo de un vehículo de su propiedad Según Documento Autenticado de Compraventa otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas y treinta minutos, del día del día treinta de julio de dos mil veintiuno, de las características siguientes: PLACAS: P DOS UNO UNO NUEVE CUATRO NUEVE-DOS MIL; AÑO: DOS MIL DIECISEIS; MARCA: VOLKSWAGEN; COLOR: AZUL OSCURO; CLASE: AUTOMOVIL; MODELO: TIGUAN; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA TONELADAS; NUMERO DE MOTOR: NA DOS CERO UNO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO W; NUMERO DE CHASIS GRABADO: CINCO LOGD DOS UNO CERO UNO UNO CINCO NUEVE DOS; y NUMERO DE CHASIS VIN: N/T. II) PRECIO: Que por el precio de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el primero a recibido de parte del segundo a su entera satisfacción y el segundo acepta la venta. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo, el notario HAGO CONSTAR: Que expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de una hoja útil, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE

Sello del
juzgado

ANEXO 15

Escritura Pública de Compraventa de Casa.

Sello del juzgado

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y UNO M. DE H. N.º 24479560

DOS COLONES

Firma y Sello del notario

NUMERO CATORCE. LIBRO QUINCE. COMRAVENTA CON HIPOTECA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **ANA PRISCILA SÁNCHEZ LÓPEZ**, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, se otorga el siguiente instrumento que contiene: **I. COMPARECENCIA.** Comparece **VICTOR SALOMON VAZQUEZ REYES** quien es de ochenta y un años de edad, Mecánico industrial, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien por no conocer identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ciento diecisiete mil ochocientos setenta y nueve - uno, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos noventa mil ciento cuarenta - cero cero uno - cuatro, a quien en lo que resta de este instrumento se denominará "El Vendedor"; y **CARLOS FRANCISCO FLORES SACA** de 41 años de edad, empleado, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, a quien por no conocer identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero cinco millones trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos - ocho; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos veinte mil trescientos noventa y seis - ciento cincuenta y cuatro - seis, a quien en

00210604781

apartado "II" de esta escritura se le denominará "El Comprador", y en el "III.", "el Deudor". **II. COMRAVENTA. A)** Manifiesta "el vendedor" que según matrícula número SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, éste es propietario y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene situado en/ **RESIDENCIAL LOS SUEÑOS, CALLE PRINCIPAL NORTE CASA #32, SANTA TECLA.** correspondiente a la ubicación geográfica de LA LIBERTAD con una extensión superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica es la siguiente: en él hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: **RESIDENCIAL LOS SUEÑOS, CALLE PRINCIPAL NORTE, CASA #32, SANTA TECLA.** Partiendo de la intersección de los ejes de la calle de acceso al río Las Cañas y del pasaje número uno, abiertos ambos en la misma urbanización, se miden sobre el eje del pasaje con rumbo Sur setenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Este, una distancia de sesenta punto cinco metros, partiendo de este punto con deflexión derecha de noventa grados, rumbo Sur trece grados veintiocho punto cero minutos Oeste y distancia de tres metros, se llega al vértice Noroeste del lote que se describe: **LADO NORTE:** siete metros, rumbo Sur setenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Este, lindando con lotes números diecisiete-A y dieciocho- A, del polígono A, pasaje número uno de seis metros de ancho de por medio; **LADO ORIENTE:** quince metros, rumbo Sur trece grados veintiocho punto cero minutos Oeste, lindando con lote número veintidós del polígono A, propiedad de DECONSA; **LADO SUR:** siete metros rumbo Norte setenta y seis grados treinta y dos punto cero minutos Oeste, lindando

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y UNO M. DE H. N.º 24479561

DOS COLONES

Firma y Sello

con lote número cuarenta y ocho del polígono A, propiedad de DECONSA; **LADO PONIENTE:** quince metros rumbo Norte trece grados veintiocho punto cero minutos Este, lindando con lote número veinte del polígono A, propiedad de DECONSA. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de DECONSA. **B)** Que por el precio de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el vendedor tiene recibidos a su entera satisfacción del Comprador, le vende a éste libre de gravamen el inmueble descrito y construcciones que contiene, haciéndole por medio de este instrumento la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, y se lo entrega materialmente y se obliga al saneamiento de ley. **C)** El Comprador manifiesta que acepta la venta y tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre el inmueble vendido se le hace, recibéndolo materialmente. **III. MUTUO CON HIPOTECA.** El Deudor expresa: **A) MONTO Y ORIGEN DE FONDOS.** Que en esta fecha ha recibido del Fondo Social Para la Vivienda, Institución de Crédito, de este domicilio, creada por ley, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, que en adelante se llamará el "Fondo", en calidad de mutuo, la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El desembolso de este crédito podrá hacerse con fondos propios o fondos provenientes de líneas de crédito que el Fondo tiene contratadas para estos destinos con instituciones bancarias o financieras, en cuyo caso será presentado para redescuento o reembolso dentro de la línea de crédito que el Fondo decida. **B) DESTINO.** La suma mutuada la ha invertido en adquirir el inmueble descrito en la presente escritura en la parte relativa a la compraventa y en sufragar los gastos de escrituración y trámites registrales de esta operación. **C)**

PLAZO. El Deudor se obliga a pagar la suma mutuada al Fondo, dentro del plazo de doscientos cuarenta y seis meses, contados a partir del día primero del mes próximo. **D) INTERÉS.** El Deudor se obliga a reconocer sobre la suma mutuada el interés del seis punto veinticinco por ciento anual sobre saldos insolutos. Esta tasa de interés podrá ser modificada cuando así lo establezca la Asamblea de Gobernadores del Fondo por la variación del costo de los recursos del Fondo y/o razones del mercado o las autoridades competentes a quienes por ley dentro del Fondo les corresponda dicha facultad, información que se hará saber al deudor en el lugar por él señalado en su registro de datos que por este instrumento se compromete a actualizar periódicamente o por publicaciones que el Fondo realice en dos periódicos de circulación nacional o por cualquier medio de comunicación, circunstancia que el deudor manifiesta conocer, entender y aceptar en este acto. **E) FORMA DE PAGO.** El deudor se obliga a pagar la suma mutuada al Fondo y las otras a su cargo, por medio de doscientas treinta y nueve cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, pagaderas los días treinta de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo estipulado, y, para el mes de febrero, el último día de dicho mes, y en caso que los días señalados para el pago no sean hábiles para el Sistema Financiero, podrá efectuarlo el día hábil inmediato posterior a la fecha señalada para su pago o el día hábil inmediato anterior a dicha fecha, cuotas que comprenden capital, intereses, seguro de vida para pago de deuda, seguro de daños y una última por el saldo que resultare pendiente más los intereses y seguros respectivos al final del plazo o dentro del lapso adicional que se amplíe, de conformidad a lo estipulado en esta escritura. Los plazos para efectuar pagos se contarán a partir del

ANEXO 15

Escritura Pública de Compraventa de Casa.

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y DOS

M. DE H.

DOS COLONES 24479562

1 día primero del mes próximo entrante. Los intereses y las primas de seguros
2 comprendidos entre ésta fecha y el día treinta del presente mes, y en el caso del mes
3 de febrero, el último día de dicho mes, podrán ser pagados por el deudor previo a la
4 finalización del mes o en una última cuota al final del plazo o en la cancelación del
5 préstamo anticipado si lo hubiere. Las cuotas de seguro de vida para pago de deuda y
6 de daños, podrán ser objeto de variación, de acuerdo a las políticas de cobro de las
7 primas de seguro que al efecto la correspondiente compañía aseguradora comuniqué
8 al Fondo o por incremento de la suma asegurada, variación que desde hoy acepta el
9 deudor. **F) LUGAR E IMPUTACIÓN DE PAGOS.** Todo pago deberá hacerse en las
10 oficinas del Fondo o en el lugar que éste designe y se imputará en su orden a primas
11 de seguros, a cualquier otro pago o gasto que el Fondo haya hecho por cuenta del
12 Deudor tales como impuestos, tasas o contribuciones, a intereses insolutos y su saldo,
13 si lo hubiere, a capital. **G) OBLIGACIONES.** El Deudor se obliga a: 1. Permitir que el
14 Fondo realice inspecciones en el inmueble que se ha hipotecado en este instrumento,
15 siempre que lo juzgue conveniente y mientras dure la vigencia de este contrato o hasta
16 la cancelación total de todas las deudas contraídas con el Fondo; 2. Pagar los gastos
17 de esta escritura y cuantos otros hiciere el Fondo en el cobro de la deuda; 3. Mantener
18 el inmueble hipotecado en buen estado de conservación, así como todos los bienes
19 adheridos al mismo; 4. No introducir modificaciones o alteraciones en el inmueble
20 hipotecado, sin contar con la previa autorización escrita del Fondo; 5. No enajenar en
21 forma alguna, ni arrendar el inmueble hipotecado a menos que exista acuerdo escrito
22 entre el deudor y el Fondo; 6. Mantener al día el pago de los impuestos, tasas o
23 contribuciones fiscales o municipales que afecten el inmueble hipotecado,
24 comprometiéndose a presentar al Fondo, siempre que éste lo requiera, los respectivos

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y TRES

M. DE H.

DOS COLONES 24479563

1 estipulado se tendrá por caducado y las obligaciones a cargo del Deudor se volverán
2 exigibles judicialmente en su totalidad como de plazo vencido, junto con los intereses
3 devengados desde la última fecha de pago hasta su pago voluntario o por vía judicial
4 en los siguientes casos: 1. Por mora en el pago de cualesquiera de las cuotas del
5 crédito concedido y relacionado, o de las que genere la deuda adicional en la forma
6 que se ha estipulado respecto a los cargos y gastos que corren por cuenta del deudor;
7 2. Si el Deudor incurre en mora o en causal de caducidad en cualquier otra deuda que
8 tenga a favor del Fondo; 3. Por el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas
9 estipuladas en este instrumento; 4. Por ejecución judicial iniciada contra el Deudor por
10 terceros o por el Fondo; 5. Por la negativa del Registro respectivo a inscribir este
11 instrumento tal como se ha otorgado, por causas imputables al deudor; 6. Por las
12 causales de caducidad señaladas en la Ley del Fondo, las cuales se consideran
13 incorporadas en este instrumento, todas las cuales conoce el Deudor, por explicación
14 dada por el suscrito Notario; 7. Por constituir sobre el inmueble hipotecado derechos
15 reales o cualquier derecho a favor de un tercero, todo en perjuicio de los derechos del
16 Fondo; y 8. Por cualesquiera de los casos comprendidos en la ley. **K) DOMICILIO**
17 **ESPECIAL.** Para los efectos legales de este contrato, el Deudor señala como domicilio
18 especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales competentes se somete. **L) GASTOS Y**
19 **AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN.** El Deudor se obliga a pagar al Fondo cuanto gasto
20 hiciera éste en el cobro de la deuda, inclusive los personales, aunque no fuere
21 condenado en costas y será depositario de los bienes que le embargue el Fondo, a
22 quien desde ya lo releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. El Deudor por
23 medio de este instrumento autoriza a su actual patrono o a los que tuviere en el futuro,
24 para que mediante nota formal que el Fondo le envíe, se le retenga de su salario o

1 recibos de solvencia. **7. Asegurar** el inmueble hipotecado, contra incendio, ciclón,
2 inundación, terremoto y otros riesgos que el Fondo requiera, en la forma y por el valor
3 asegurable que aquel indique y a traspasar a éste último, la respectiva póliza, a
4 renovar dicha póliza por lo menos quince días antes de su vencimiento y a aumentarla
5 cuando fuere requerido para ello por el Fondo. Y 8) a actualizar en el Fondo la
6 información necesaria para cualquier comunicación de su crédito. **H) PAGOS POR**
7 **CUENTA DEL DEUDOR:** Si el Deudor no pagare oportunamente los impuestos, tasas
8 o contribuciones o no contratara los seguros, renovaciones o aumentos a que se
9 refieren los apartados 6 Y 7 De la cláusula anterior, el deudor expresa que autoriza al
10 Fondo para que pueda hacer por su cuenta los pagos de dichos impuestos, tasas o
11 contribuciones, así como a contratar por cuenta del mismo los seguros, renovaciones o
12 aumentos mencionados, cancelando las primas correspondientes, manifestando ser de
13 su conocimiento que en caso la autorización que otorga se haga efectiva, toda suma
14 que el Fondo pague en virtud de lo dispuesto en esta cláusula, constituirá una deuda
15 adicional a cargo del Deudor, la que deberá pagar el Deudor en la fecha en que
16 hubiere de pagarse la siguiente cuota del crédito relacionado. **I) VALOR AUTÉNTICO**
17 **DE CERTIFICACIONES.** El Deudor expresamente declara conocer que de conformidad
18 a lo dispuesto por la Ley del Fondo, para todos los efectos judiciales o extrajudiciales
19 del presente contrato, las variaciones de la tasa de interés aplicable a este crédito y las
20 de las primas de seguros, el monto de la deuda adicional a su cargo por pagos o
21 gastos que el Fondo haga por cuenta del Deudor, de acuerdo a lo estipulado en esta
22 escritura, así como las ampliaciones del plazo acordado, se probarán plena y
23 fehacientemente, con la certificación extendida por el Presidente o el Gerente General
24 del Fondo, lo cual desde hoy acepta el Deudor. **J) CADUCIDAD DEL PLAZO:** El plazo

1 sueldo, las cuotas que se ha obligado a pagar, en razón del crédito que se le ha
2 concedido; así también en caso de mora, las cuotas que en atención a un plan de pago
3 convenido entre el deudor y el Fondo le sean fijadas por el Fondo, quedando en este
4 caso modificada su cuota hasta que su crédito se encuentre al día. **M) CLAUSULAS**
5 **ESPECIALES.** 1. Que de conformidad a la Ley de Procedimientos Uniformes para la
6 Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la
7 Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad
8 Intelectual, el Deudor nombra como apoderado especial para oír notificaciones a las
9 personas designadas y facultadas por el Fondo, respecto de la inscripción de los
10 instrumentos sujetos a registro, facultándolo además para interponer cualquier recurso
11 de acuerdo a la ley antes citada y demás leyes aplicables, así como en caso que sea
12 necesario retirar sin inscribir el Testimonio de Compraventa. 2. El deudor manifiesta
13 conocer, entender y aceptar en este acto que si se incrementa el valor de los intereses
14 o de las cuotas de seguros, debido a cambios de políticas financieras o crediticias
15 conforme a fluctuaciones del mercado financiero, por las causas contempladas en este
16 instrumento o por cualquier otro motivo, el Fondo podrá ampliar el plazo señalado en la
17 cláusula C) de éste instrumento, a fin de favorecer al deudor y no incrementar
18 sustancialmente el monto acordado de las cuotas mensuales, información que se hará
19 saber al deudor en el lugar por él señalado en su registro de datos que por este
20 instrumento se compromete a actualizar periódicamente o por publicaciones que el
21 Fondo realice en dos periódicos de circulación nacional o por cualquier medio de
22 comunicación, salvo que el deudor manifieste al Fondo por escrito, dentro de los treinta
23 días siguientes a la fecha de haberse efectuado la comunicación respectiva, su
24 autorización de que se incremente el monto de cada una de las cuotas del presente

ANEXO 15 Escritura Pública de Compraventa de Casa.

Sello del juzgado

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y CUATRO M. DE H. N° 24479564

DOS COLONES

crédito, manteniendo el plazo originalmente pactado para el cumplimiento de la presente obligación. **N) GARANTIA.** Para garantizar el préstamo, accesorios y sumas de dinero que el Fondo hubiere pagado por cuenta del Deudor, de conformidad a lo estipulado en esta escritura, el Deudor constituye **PRIMERA HIPOTECA** a favor del Fondo sobre el inmueble que ha adquirido por medio de este mismo instrumento, descrito en el apartado **A) del romano II de este instrumento. Ñ) VALUO.** Para los efectos de remate o adjudicación el deudor valúa el inmueble hipotecado en la suma mutuada, valúo cuyos efectos legales le explicó el notario autorizante. **O) ACEPTACION DEL DEUDOR:** El deudor acepta el crédito concedido y manifiesta: 1) estar enterado de las obligaciones que contrae, todas las cuales acepta en su totalidad, 2) que el presente crédito con todos sus derechos y prerrogativas, puede ser cedido o traspasado a favor de tercera persona, ya sea natural o jurídica, y 3) que esta aceptación la hace por habérselo explicado y habérsela comprendido, y que con ese conocimiento suscribe el presente contrato. **P) ACEPTACION DEL FONDO:** Presente desde el inicio de este acto IRIS MARCELA MEJIA FERMAN, de cuarenta y un años años de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos uno ocho ocho cinco siete - tres, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cero cero seis ocho cero - uno cero siete - tres, actuando como Apoderada Especial Administrativa del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito de este domicilio creada por Ley, que aquí se llamará "el Fondo", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero setenta mil quinientos setenta y cinco-cero cero dos-seis; y **ME DICE:** Que en la calidad en que actúa comparece a efecto de declarar que entre su representado

Deudor han convenido en todos los términos, condiciones y estipulaciones que constan en el presente contrato. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa Iris Marcela Mejía Ferman, por haber tenido a la vista la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado a favor de la compareciente y otros, por el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del Fondo, en esta ciudad, a las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, ante los oficios del Notario José Ernesto Orellana Juárez, en el que consta que la facultad para que en representación del Fondo en forma conjunta o separada con los otros apoderados nombrados pueda celebrar actos como el presente. En dicho testimonio se da fe de la personería del Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, y de la existencia legal del Fondo; Poder que no agregaré al legajo de anexos de mi Protocolo, por contener otras facultades aún no cumplidas. **IV. DECLARACIONES FINALES Y CIERRE DE LA ESCRITURA.** Así se expresaron los comparecientes y yo la Notario, doy fe: A) Que no agregaré al legajo de anexos de mi protocolo el recibo de pago de Impuestos Sobre Transferencia de Bienes Raíces por no causarlo la compraventa incluida en este instrumento; B) Que antes del otorgamiento de esta Escritura, les hice la advertencia que para la inscripción de los Testimonios pertinentes en los Registros correspondientes es necesario: 1) Cumplir con lo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado; 2) Estar solvente o autorizado según corresponda por la Administración Tributaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos veinte del Código Tributario; C) Que autorizo a la persona que el Fondo designe para retirar en mi nombre del Registro correspondiente, los testimonios de los contratos formalizados mediante esta escritura

PAPEL PARA PROTOCOLO SESENTA Y CINCO M. DE H. N° 24479565

DOS COLONES

y de manera expresa e irrevocable, renuncio a la facultad de retirar o de autorizar a otra persona para que los retire, facultad que me concede la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipoteca, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; y, D) Que les expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube lo escrito, íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad con su contenido y firmamos. **DOY FE.**

SÓ ANTE MÍ, del folio sesenta frente, al folio sesenta y cinco frente, del Libro **QUINCE** de mi Protocolo que vence el diez de noviembre del año dos mil veintidós. Extiendo, Firmo y Sello el presente Testimonio en San Salvador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Y para ser entregado a **CARLOS FRANCISCO FLORES SACA**

[Firma]
NOTARIO
IRIS MARCELA SANGRETTA
SAN SALVADOR, C.A.



ANEXO 16

Créditos otorgados al Señor Carlos Flores Saca

Sello del
juzgado

Referencia 0013

ASOCIACION COOPERATIVA EL TOROGOZ DE RL.

AGENCIA UNICENTRO
JOSE JOEL ESCOBAR VANEGAS COD. 003764
TEL. CLIENTE 22348607 / 22348607

San Salvador Febrero - 28 de 2021

Señor(a) (ita) (es)

CARLOS FLORES SACA
Presente

Estimado(a) (s) Señor(a) (ita) (es):

Tenemos el agrado de comunicar a usted (es), que este Banco con fecha 28/02/2021 ha aprobado su Crédito, bajo las siguientes condiciones:

MONTO:	\$ 25,000.00
DESTINO:	Credito Personal
FUENTE DE RECURSOS:	Propios.
TASA DE INTERES NOMINAL AJUSTABLE:	13.65% anual sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustables de acuerdo a las condiciones del mercado.
TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL:	Para información del cliente la Tasa de Interés Efectiva Anualizada es del 17.84% (DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO ANUAL).
COMISIONES:	a) Por Servicios en la Estructuración de créditos sobre monto neto desembolsado: 2.50% más IVA.
CARGO POR CUENTA DE TERCEROS:	a) Póliza de Seguro de Deuda Monto contratada por el Banco con SEGUROS SURA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, Póliza No. 8133 : \$9.80. b) Póliza de Seguro de Desempleo contratada por el Banco con ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A Póliza No. 8060 : SEIS DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR IVA incluido.
RECARGOS:	En caso de mora de una de las cuotas pactadas, la tasa de interés se elevará CINCO puntos adicionales sobre la tasa nominal vigente a la fecha de mora, aplicable sobre el capital en mora.
PLAZO:	90 meses.
FORMA DE PAGO:	A) El deudor se obliga a pagar la suma adeudada por medio de 95 cuotas mensuales, vencidas, y sucesivas de \$ dólares de los Estados Unidos de América, más una última al vencimiento, cada una que comprenden: 1) Valor de Cuota (Capital e Intereses): \$ 2) Seguro de Deuda Monto de \$9.80. 3) Seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal de \$6.43 IVA incluido. 4) Y cualquier saldo que resultare pendiente más los intereses, seguros, comisiones más Tributos respectivos, se obliga el deudor a pagarlos al Banco en una última cuota al vencimiento del plazo del crédito. La fecha de pago de su cuota mensual será la fecha de contratación. Si esta es anterior al 26 de cada mes, deberá cancelar, en los meses de Junio y Diciembre de cada año del plazo comprendido en su crédito, los intereses devengados al 26 de los meses referidos, los cuales forman parte de su siguiente cuota mensual. B) Autorización de cargo a cuenta: El deudor autoriza al Banco a que en cumplimiento de esta obligación cargue la cuota mensual en su cuenta No 00310061 C) Monto total de intereses a pagar y cantidad total a pagar al final del plazo: Remitirse a tabla de amortización teórica anexa. D) Se aclara que los datos presentados en la Tabla de Amortización Teórica son bajo el supuesto que se mantiene las condiciones contractuales tanto de tasa de interés, cuota, plazo y otros, y el deudor muestra un comportamiento de pago puntual durante la vigencia del crédito, no observando atrasos en los días de pago y cancelando la cuota pactada por la entidad.
FORMA DE DESEMBOLO:	a) Periodo para Contratación del Crédito: Dispone hasta el 13/ /2021 para contratar el Crédito; caso contrario, la presente aprobación quedará sin validez. El Cliente deberá efectuar el desembolso en los días y horarios habilitados por el Banco en las diferentes Agencias. b) Un solo desembolso al contratar, mediante abono en cuenta 00310061

ANEXO 16

Créditos otorgados al Señor Carlos Flores Saca



AGENCIA UNICENTRO
JOSE JOEL ESCOBAR VANEGAS COD. 003764
TEL. CLIENTE 22348607 / 22348607

Sello del
juzgado

San Salvador, Septiembre 28 de 2021

Señor(a) (ita) (es)

CARLOS FLORES SACA
Presente

Estimado(a) (s) Señor(a) (ita) (es):

Tenemos el agrado de comunicar a usted (es), que este Banco con fecha 28/09/2021 ha aprobado su Crédito, bajo las siguientes condiciones:

MONTO:	§ 50,000.00
DESTINO:	Credito Personal
FUENTE DE RECURSOS:	Propios.
TASA DE INTERES NOMINAL AJUSTABLE:	13.65% anual sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustables de acuerdo a las condiciones del mercado.
TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL:	Para información del cliente la Tasa de Interés Efectiva Anualizada es del 17.84% (DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO ANUAL).
COMISIONES:	a) Por Servicios en la Estructuración de créditos sobre monto neto desembolsado: 2.50% más IVA.
CARGO POR CUENTA DE TERCEROS:	a) Póliza de Seguro de Deuda Monto contratada por el Banco con SEGUROS SURA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, Póliza No. 8133 : \$9.80. b) Póliza de Seguro de Desempleo contratada por el Banco con ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A Póliza No. 8060 : SEIS DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR IVA incluido.
RECARGOS:	En caso de mora de una de las cuotas pactadas, la tasa de interés se elevará CINCO puntos adicionales sobre la tasa nominal vigente a la fecha de mora, aplicable sobre el capital en mora.
PLAZO:	96 meses.
FORMA DE PAGO:	A) El deudor se obliga a pagar la suma adeudada por medio de 95 cuotas mensuales, vencidas, y sucesivas de \$ dólares de los Estados Unidos de América, más una última al vencimiento, cada una que comprenden: 1) Valor de Cuota (Capital e Intereses): \$ 2) Seguro de Deuda Monto de \$9.80. 3) Seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal de \$6.43 IVA incluido. 4) Y cualquier saldo que resultare pendiente más los intereses, seguros, comisiones más Tributos respectivos, se obliga el deudor a pagarlos al Banco en una última cuota al vencimiento del plazo del crédito. La fecha de pago de su cuota mensual será la fecha de contratación. Si esta es anterior al 26 de cada mes, deberá cancelar, en los meses de Junio y Diciembre de cada año del plazo comprendido en su crédito, los intereses devengados al 26 de los meses referidos, los cuales forman parte de su siguiente cuota mensual. B) Autorización de cargo a cuenta: El deudor autoriza al Banco a que en cumplimiento de esta obligación cargue la cuota mensual en su cuenta No.00310061 C) Monto total de intereses a pagar y cantidad total a pagar al final del plazo: Remitirse a tabla de amortización teórica anexa. D) Se aclara que los datos presentados en la Tabla de Amortización Teórica son bajo el supuesto que se mantiene las condiciones contractuales tanto de tasa de interés, cuota, plazo y otros; y el deudor muestra un comportamiento de pago puntual durante la vigencia del crédito, no observando atrasos en los días de pago y cancelando la cuota pactada por la entidad.
FORMA DE DESEMBOLSO:	a) Periodo para Contratación del Crédito: Dispone hasta el 13/ /2021 para contratar el Crédito; caso contrario, la presente aprobación quedará sin validez. El Cliente deberá efectuar el desembolso en los días y horarios habilitados por el Banco en las diferentes Agencias. b) Un solo desembolso al contratar, mediante abono en cuenta 00310061

ANEXO 17

Cartas de confirmación de saldos.

San Salvador, 07 de mayo de 2022.

BANCO AGRÍCOLA, S.A.

Muy señores nuestros:

Con motivo de la pericia realizada a las cuentas del señor Carlos Francisco Flores Saca que corresponde al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que está llevando a cabo el Juzgado Cuarto de Instrucción; se agradece que puedan proporcionar la información que a continuación se solicita a través del correo electrónico periciacontable@gmail.com Si su respuesta a alguno de los puntos mencionados fuera "ninguno", les rogamos lo hagan constar.

Atentamente, Fiscalía General de la República.

(Carlos Francisco Flores Saca)

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN BANCARIA

BANCO/ENTIDAD: BANCO AGRÍCOLA, S.A. DATOS REFERIDOS A: Fiscalía General de la República
--

La información adjunta se entenderá referida a dólares de los Estados Unidos de América, salvo mención expresa a otra moneda.

1. CUENTAS ACREEDORAS AL 31 de diciembre de 2021.

Número de cuenta ¹	Tipo de cuenta ²	Saldo a la fecha de referencia	Restricciones a la disponibilidad	Tipo de interés anual	Fecha última liquidación intereses	Intereses liquidados
125100046964	Cuenta Corriente	-\$ 46,150.95	---	---	---	---

2. CUENTAS ACREEDORAS CANCELADAS DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 de diciembre de 2021

Número de cuenta ³	Tipo de cuenta ⁴	Fecha de cancelación	Fecha última liquidación intereses	Intereses liquidados
---	---	---	---	---

¹ Incluir todas las cuentas abiertas, incluidas las que tuvieran saldo cero a la fecha de referencia.

² Indicar si cuenta corriente, a plazo fijo, cuentas de ahorro, etc.



ANEXO 17

Cartas de confirmación de saldos.

3. FINANCIACIÓN CONCEDIDA AL 31 de diciembre de 2021

Número de cuenta	Tipo de financiación ⁵	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Importe		Tipo de interés anual	Fecha última liquidación intereses	Garantías/Obligaciones derivadas de la operación
				Inicial concedido	A la fecha de referencia			
125100046964	Crédito Personal	28 de septiembre de 2021.	28 de agosto de 2028	\$50,000.00	---	17.84%	31 de diciembre de 2021	-----

Añadir cualquier información que se considere relevante

4. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CONCEDIDAS AL 31 de diciembre de 2021

Tipo de financiación	Bienes financiados	Fecha de concesión	Fecha vencimiento	Cuotas pendientes		Tipo de interés
				Al inicio del contrato	A la fecha de referencia	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

5. RIESGO POR EFECTOS ENDOSADOS, GARANTÍAS CONCEDIDAS A TERCEROS Y AVALES AL 31 de diciembre de 2021

Descripción de la operación	Importe	Nombre del tercero	Observaciones
-----	-----	-----	-----

Atentamente,

Lucas Ernesto Gómez
Gerente Financiero



Firma y sello de Banco Agrícola, S.A.

¹ Incluir todas las cuentas abiertas, incluidas las que tuvieran saldo cero a la fecha de referencia.

² Indicar si cuenta corriente, a plazo fijo, cuentas de ahorro, etc.

ANEXO 17
Cartas de confirmación de saldos.

San Salvador, 14 de mayo de 2022.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, EL TOROGOZ DE R.L.

Muy señores nuestros:

Con motivo de la pericia realizada a las cuentas del señor Carlos Francisco Flores Saca que corresponde al ejercicio terminado el **31 de diciembre de 2021**, que está llevando a cabo el Juzgado Cuarto de Instrucción; se agradece que puedan proporcionar la información que a continuación se solicita a través del correo electrónico periciacontable@gmail.com. Si su respuesta a alguno de los puntos mencionados fuera "ninguno", les rogamos lo hagan constar.

Atentamente, Fiscalía General de la República.

(Carlos Francisco Flores Saca)

CUESTIONARIO DE CONFIRMACIÓN DE SALDOS

BANCO/ENTIDAD: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, EL TOROGOS DE R.L.
DATOS REFERIDOS A: Fiscalía General de la República

La información adjunta se entenderá referida a dólares de los Estados Unidos de América, salvo mención expresa a otra moneda.

6. CUENTAS ACREEDORAS AL 31 de diciembre de 2021.

Número de cuenta ¹	Tipo de cuenta ²	Saldo a la fecha de referencia	Restricciones a la disponibilidad	Tipo de interés anual	Fecha última liquidación intereses	Intereses liquidados
005100047603	Cuenta Corriente	\$20,003.40	---	---	---	---

7. CUENTAS ACREEDORAS CANCELADAS DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 de diciembre de 2021

Número de cuenta ³	Tipo de cuenta ⁴	Fecha de cancelación	Fecha última liquidación intereses	Intereses liquidados
---	---	---	---	---

¹ Incluir todas las cuentas abiertas, incluidas las que tuvieran saldo cero a la fecha de referencia.

² Indicar si cuenta corriente, a plazo fijo, cuentas de ahorro, etc.



ANEXO 17
Cartas de confirmación de saldos.

8. FINANCIACIÓN CONCEDIDA AL 31 de diciembre de 2021

Número de cuenta	Tipo de financiación ⁵	Fecha concesión	Fecha vencimiento	Importe		Tipo de interés anual	Fecha última liquidación intereses	Garantías/Obligaciones derivadas de la operación
				Inicial concedido	A la fecha de referencia			
005100047603	Crédito Personal	28 de febrero de 2021.	28 de enero de 2028	\$25,000.00	---	17.84%	31 de diciembre de 2021	-----

Añadir cualquier información que se considere relevante

9. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CONCEDIDAS AL 31 de diciembre de 2021

Tipo de financiación	Bienes financiados	Fecha de concesión	Fecha vencimiento	Cuotas pendientes		Tipo de interés
				Al inicio del contrato	A la fecha de referencia	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

10. RIESGO POR EFECTOS ENDOSADOS, GARANTÍAS CONCEDIDAS A TERCEROS Y AVALES AL 31 de diciembre de 2021

Descripción de la operación	Importe	Nombre del tercero	Observaciones
-----	-----	-----	-----

Atentamente,

Gerson Roberto Guzmán
Gerente Financiero



Firma y sello de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.

⁵Indicar si cuenta crédito, préstamo, financiación de importaciones, de exportaciones, etc.

ANEXO 18

Estados de Cuenta de Carlos Flores Saca

Sello del
juzgado

Numero Cuenta: 125100046964

Saldo Anterior: \$5,125.00

Fecha Desde: 01/01/2021

Fecha Hasta: 31/12/2021

Fecha Transaccion	Fecha Aplicada	Hora	Transaccion	Canal	Referencia	Cargo	Abono	Saldo
01/01/2021	01/01/2021	07:21:51 AM	SALDO INICIAL	AGENCIA	320075038	\$ -	\$ 5,125.00	\$ 5,125.00
15/06/2021	15/06/2021	04:46:34 PM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	311041	\$ -	\$ 15,800.00	\$ 20,925.00
30/06/2021	30/06/2021	04:45:24 PM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	12992859	\$ -	\$ 5,400.00	\$ 26,325.00
30/07/2021	30/07/2021	04:42:36 PM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	12992858	\$ -	\$ 14,000.00	\$ 40,325.00
09/09/2021	09/09/2021	04:39:17 PM	TRANSF. WILLIAM VALADARES	AGENCIA	12992823	\$ 47,550.00	\$ -	\$ 7,225.00
28/09/2021	28/09/2021	04:37:32 PM	CREDITO PERSONAL	AGENCIA	12992824	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 42,775.00
28/10/2021	28/10/2021	03:11:52 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	12992825	\$ 858.65	\$ -	\$ 41,916.35
28/11/2021	28/11/2021	03:11:20 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	12992798	\$ 858.65	\$ -	\$ 41,057.70
07/12/2021	07/12/2021	02:44:08 PM	TRANSF. VICTOR VASQUEZ	AGENCIA	12992799	\$ 86,350.00	\$ -	\$ 45,292.30
28/12/2021	28/12/2021	11:01:43 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	12992797	\$ 858.65	\$ -	\$ 46,150.95



Numero Cuenta: 0051000476

Saldo Anterior: \$2,550.00

Fecha Desde: 01/01/2021

Fecha Hasta: 31/12/2021

Fecha Transaccion	Fecha Aplicada	Hora	Transaccion	Canal	Referencia	Cargo	Abono	Saldo
01/01/2021	01/01/2021	03:27:48 PM	SALDO INICIAL	AGENCIA	374001012	\$ -	\$ 2,550.00	\$ 2,550.00
30/01/2021	30/01/2021	11:27:45 AM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	13358344	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 3,758.05
28/02/2021	28/02/2021	11:23:16 AM	CREDITO PERSONAL	AGENCIA	1025047569	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 28,758.05
28/02/2021	28/02/2021	11:10:59 AM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	1025046887	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 29,966.10
13/03/2021	13/03/2021	10:15:15 AM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	1210811273	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 31,966.10
28/03/2021	28/03/2021	09:18:51 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	1210811230	\$ 429.32	\$ -	\$ 31,536.78
30/03/2021	30/03/2021	08:44:39 AM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	320273	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 32,744.83
28/04/2021	28/04/2021	03:47:41 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	319293	\$ 429.32	\$ -	\$ 32,315.51
30/04/2021	30/04/2021	05:44:30 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	319295	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 33,523.56
20/05/2021	20/05/2021	11:15:15 AM	TRANSF. WILLIAM VALLADARES	AGENCIA	13292782	\$ 15,250.00	\$ -	\$ 18,273.56
28/05/2021	28/05/2021	03:31:29 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	13292783	\$ 429.32	\$ -	\$ 17,844.24
30/05/2021	30/05/2021	05:44:30 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	13292730	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 19,052.29
25/06/2021	25/06/2021	11:15:15 AM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	13292731	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 21,052.29
28/06/2021	28/06/2021	11:23:16 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	13292732	\$ 429.32	\$ -	\$ 20,622.97
30/06/2021	30/06/2021	05:43:38 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	1423808783	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 21,831.02
15/07/2021	15/07/2021	11:15:15 AM	TRANSF. WILLIAM VALLADARES	AGENCIA	766009	\$ 13,500.00	\$ -	\$ 8,331.02
28/07/2021	28/07/2021	02:34:31 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	766010	\$ 429.32	\$ -	\$ 7,901.70
30/07/2021	30/07/2021	05:43:38 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	1021956221	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 9,109.75
28/08/2021	28/08/2021	11:10:59 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	766041	\$ 429.32	\$ -	\$ 8,680.43
30/08/2021	30/08/2021	05:43:38 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	30115311	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 9,888.48
09/09/2021	09/09/2021	14:17:15 PM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	1416003463	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 11,888.48
28/09/2021	28/09/2021	10:56:51 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	2226955861	\$ 429.32	\$ -	\$ 11,459.16
30/09/2021	30/09/2021	03:48:48 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	9226955861	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 12,667.21
28/10/2021	28/10/2021	01:03:11 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	100611120	\$ 429.32	\$ -	\$ 12,237.89
30/10/2021	30/10/2021	02:34:31 PM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	13141388	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 13,445.94
28/11/2021	28/11/2021	09:18:51 AM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	410812263	\$ 429.32	\$ -	\$ 13,016.62
30/11/2021	30/11/2021	11:31:27 AM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	410812254	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 14,224.67
28/12/2021	28/12/2021	04:37:32 PM	PAGO DE CRÉDITO	AGENCIA	410812242	\$ 429.32	\$ -	\$ 13,795.35
29/12/2021	29/12/2021	08:16:25 AM	TRANSF EN CTA. CTE.	AGENCIA	410812234	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 18,795.35
30/12/2021	30/12/2021	11:26:02 AM	PAGO DE SALARIO	AGENCIA	765991	\$ -	\$ 1,208.05	\$ 20,003.40

ANEXO 19

Declaración de Renta de Carlos Flores Saca año 2021

Sello del juzgado

DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION ESPECIAL		F-11 V15		
También constituye solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$5,000.00				
 REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$		
NUMERO DE DECLARACION 10 111701097723 3				
Ejercicio: Día Mes Año Del: 01 01/01/2021 9 Al: 02 31/12/2021 7		SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA NIT: 03 0 6 1 4 - 0 2 0 4 8 1 - 1 0 4 - 3 9		
I D E N T I F I C A C I O N	Primer apellido/Razón Social		Segundo Apellido	Nombres
	FLORES SACA		FLORES SACA	CARLOS FRANCISCO
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Bloq	05 Número Casa	06 Apartamento/Local	
	33 AVENIDA SUR	SA		
	07 Otros datos que complementen el domicilio		08 Colonia/Barrío/Residencial/Reparto	09 E-mail
	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR		Colonia Las Amapolas	Carlosflores41@gmail.com
	10 Teléfono fijo		11 Teléfono móvil	12 Uso Exclusivo de la Dón
	22348617			4
	13 Detalle el código del tipo de Incentivo fiscal que posee actualmente		17	18
	7			3
19		24	20	
1		0	9	
16		5	8	
15		2	1	
14		1	2	
13		1	3	
12		1	4	
11		1	5	
10		1	6	
9		1	7	
8		1	8	
7		1	9	
6		1	0	
5		1	1	
4		1	2	
3		1	3	
2		1	4	
1		1	5	
0		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	
-		1	2	
-		1	3	
-		1	4	
-		1	5	
-		1	6	
-		1	7	
-		1	8	
-		1	9	
-		1	0	
-		1	1	

ANEXO 20

Cálculo de ingresos y gastos del señor Carlos Flores Saca.

Efectivo al 01/01/2021	\$	2,550.00
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$	2,550.00

Efectivo al 31/12/2021	\$	20,003.37
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$	20,003.37

Efectivo al 01/01/2021	\$	5,125.00
Banco Agrícola S.A	\$	5,125.00

Efectivo al 31/12/2021	-\$	46,150.94
Banco Agrícola S.A	-\$	46,150.94

Cuadro de Ingresos del Señor Carlos Francisco Flores Saca

Descripción	Montos del 01-01-2021 al 31-12-2021	
Salario en Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$	18,000.00
Honorarios por Capacitaciones (Clientes varios)	\$	6,000.00
Total de ingresos gravados por salarios y honorarios	\$	24,000.00
Retenciones efectuadas en periodo 2021		
ISSS	\$	360.00
AFP	\$	1,305.00
Renta por ingresos ordinarios salario	\$	1,838.40
Renta por ingresos de servicios profesionales	\$	600.00
Total Ingresos menos retenciones	\$	19,896.60
Otros ingresos del periodo 2021		
<i>Adquisición de préstamos personales.</i>		
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$	25,000.00
Banco Agrícola, S.A	\$	50,000.00
<i>Transferencias recibidas por terceros (No justificadas ni declaradas)</i>		
Cuenta en Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$	11,000.00
<i>Adquisición de vehículos mediante compraventa</i>		
Venta de vehículo Toyota Corolla 2017	\$	15,800.00
Venta de vehículo Volkswagen Tiguan 2016	\$	14,000.00
Total de Ingresos recibidos en el periodo 2021	\$	135,696.60

ANEXO 20
Cálculo de ingresos y gastos del señor Carlos Flores Saca.

Sello del
juzgado

Cuadro de Gastos del Señor Carlos Francisco Flores Saca	
Descripción	Montos del 01-01-2021 al 31-12-2021
<i>Compras de Vehículos</i>	
Vehículo Toyota Rush 2019 (Agencia)	\$ 47,550.00
Vehículo Toyota Corolla 2017	\$ 15,250.00
Vehículo Volkswagen Tiguan 2016	\$ 13,500.00
<i>Pagos de cuotas de préstamos al año</i>	
Banco Agrícola, S.A	\$ 2,575.94
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito El Torogoz de R.L.	\$ 4,293.23
<i>Adquisición de vivienda con el Fondo Social para la Vivienda</i>	
Casa en Compra de casa en colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad	\$ 86,350.00
Total de Gastos efectuados en el periodo 2021	\$ 169,519.17

Total de Ingresos recibidos en el periodo 2021	\$ 135,696.60
Total de Gastos efectuados en el periodo 2021	\$ 169,519.17
Total de Recursos disponibles (Ingresos menos Gastos)	-\$ 33,822.57

ANEXO 21

Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.

Sello del
juzgadoASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE ENERO 2021

Nº	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS			TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS		VACACIONES ANUALES	I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTICIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-	
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-	
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-	
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-	
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-	
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	#####	#####	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	#####	-
VERONICA SANCHEZ Elaborado				Mauricio Peña Orellana Autorizado				TOTAL A PAGAR EN BANCO \$				10,351.37				

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2021

Nº	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS			TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS		VACACIONES ANUALES	I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTICIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	28	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-	
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	28	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	28	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	28	1,600.00	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-	
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	28	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	28	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	28	600.00	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-	
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	28	365.00	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-	
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	28	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	28	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	28	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	28	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	28	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	28	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	28	365.00	50.00	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-	
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-
VERONICA SANCHEZ Elaborado				Mauricio Peña Orellana Autorizado				TOTAL A PAGAR EN BANCO \$				10,351.37				

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE MARZO 2021

Nº	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS			TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS		VACACIONES ANUALES	I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTICIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-	
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-	
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-	
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-	
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-	
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-	
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-	
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	31	400.00	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-	
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-	
TOTAL				\$12,430.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-
VERONICA SANCHEZ Elaborado				Mauricio Peña Orellana Autorizado				TOTAL A PAGAR EN BANCO \$				10,351.37				

ANEXO 21

Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.

Sello del
juzgado

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROZO DE R.L. PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		L.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTICIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	30	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	30	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficinas Varios	30	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	30	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROZO DE R.L. PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE MAYO 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		L.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTICIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficinas Varios	31	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROZO DE R.L. PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		L.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTICIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	30	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	30	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficinas Varios	30	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	30	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ANEXO 21
Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE JULIO 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS				TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTECIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				*****	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS				TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTECIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				*****	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021

No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS				TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA	
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRAS Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos				ANTECIPOS
1	Josué Daniel Rodriguez	Representante Legal	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	30	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	30	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	30	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menjivar	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	30	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				*****	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	-

VERONICA SANCHEZ
Elaborado

Mauricio Peña Orellana
Autorizado

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

ANEXO 21

Planillas de pago de salario de Carlos Flores Saca.

Sello del
juzgado

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.																
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2021																
No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRA Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTECIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menivar	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

VERONICA SANCHEZ
Elaborado
Mauricio Peña Orellana
Autorizado

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.																
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021																
No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRA Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTECIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	30	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	30	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	30	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	30	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	30	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	30	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menivar	seguridad	30	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	30	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

VERONICA SANCHEZ
Elaborado
Mauricio Peña Orellana
Autorizado

ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL TOROGOZ DE R.L.																
PLANILLA DE SALARIOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2021																
No	NOMBRE	CARGO	DÍAS	INGRESOS				TOTAL INGRESOS	DESCUENTO DE PRESTACIONES Y OTROS					TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR	FIRMA
				SALARIO MENSUAL	DEPRECIACION DE VEHICULO Y OTRO	HORAS EXTRA Y OTROS	VACACIONES ANUALES		I.S.S.S.	SAP 7.25%	RENTA	Otros Descuentos	ANTECIPOS			
1	Josué Daniel Rodríguez	Representante Legal	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	256.70	-	-	431.70	1,568.30	-
2	Mauricio Peña Orellana	Gerente Admon	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
3	Gerson Roberto Guzman	Gerente financiero	31	2,000.00	-	-	-	2,000.00	30.00	145.00	224.64	-	-	399.64	1,600.36	-
4	Jorge Gomez Guzman	Contador General	31	1,600.00	-	-	-	1,600.00	30.00	116.00	171.75	-	-	317.75	1,282.25	-
5	Veronica Sanchez Leano	Encargada de RRHH	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
6	Carlos Flores Saca	Oficial de Cumplimiento	31	1,500.00	-	-	-	1,500.00	30.00	108.75	153.20	-	-	291.95	1,208.05	-
7	William Alexander Terezon	Auxiliar contable	31	600.00	-	-	-	600.00	30.00	43.50	23.12	-	-	96.62	503.38	-
9	Carmen Benitez Reyes	Oficios Varios	31	365.00	-	-	-	365.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	327.59	-
10	Elias Jose Rivas de Paz	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
11	Nelson Edgardo Majano	Cajero	31	450.00	-	-	-	450.00	13.50	32.63	-	-	-	46.13	403.88	-
12	Nathaly Abigail Obrego	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
13	Lidia Dolores Barrera	At. Al cliente	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
14	Ernesto Henriquez Marroquin	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
15	Jose Dolores Menivar	seguridad	31	400.00	-	-	-	400.00	12.00	29.00	-	-	-	41.00	359.00	-
16	Ramon Cruz Martinez	Mensajero	31	365.00	50.00	-	-	415.00	10.95	26.46	-	-	-	37.41	377.59	-
TOTAL				#####	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ 12,480.00	\$ 276.90	\$ 901.18	\$ 950.55	\$ -	\$ -	\$ 2,128.63	\$ 10,351.37	

TOTAL A PAGAR EN BANCO \$ 10,351.37

VERONICA SANCHEZ
Elaborado
Mauricio Peña Orellana
Autorizado

ANEXO 22

Comprobantes de pago de salario y honorarios de Carlos Flores Saca



E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/01/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/01/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/02/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/02/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/03/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/03/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/04/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/04/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/05/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/05/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/06/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/06/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/07/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/07/2022 , 6:26:49 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
REFERENCIA 000000326266
CUENTA 0051000 *****
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
MONTO \$ 1,208.05

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 202.
FECHA DE CREACIÓN 29/08/2022 , 3:15:13 PM
FECHA DE SISTEMA 29/08/2022 , 6:26:49 PM

ANEXO 22

Comprobantes de pago de salario y honorarios de Carlos Flores Saca

Sello del
Iuzgado

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
 REFERENCIA 000000326266
 CUENTA 0051000
 TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
 TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
 MONTO \$. 1,280.00

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 2021
 FECHA DE CREACIÓN 29/09/2021 , 3:15:13 PM
 FECHA DE SISTEMA 29/09/2021 , 6:20:40 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
 REFERENCIA 000000326266
 CUENTA 0051000
 TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
 TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
 MONTO \$. 1,280.00

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 2021
 FECHA DE CREACIÓN 29/09/2021 , 3:15:13 PM
 FECHA DE SISTEMA 29/09/2021 , 6:20:40 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
 REFERENCIA 000000326266
 CUENTA 0051000
 TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
 TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
 MONTO \$. 1,280.00

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 2022
 FECHA DE CREACIÓN 29/09/2022 , 3:15:13 PM
 FECHA DE SISTEMA 29/09/2022 , 6:20:40 PM

E-BANCA EMPRESARIAL
PAGO DE PLANILLA ID 8409E1

NOTA DE CARGO

NÚMERO DE COMPROBANTE 1
 REFERENCIA 000000326266
 CUENTA 0051000
 TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL LIOF
 TITULAR DE LA CUENTA CARLOS FLORES SACA
 MONTO \$. 1,280.00

DESCRIPCIÓN PAGO DE SUELDOS Q SEPT. 2022
 FECHA DE CREACIÓN 29/09/2022 , 3:15:13 PM
 FECHA DE SISTEMA 29/09/2022 , 6:20:40 PM

San Salvador, Tel. PBX: (503) 2234- J0 Página web: www.....com.sv		FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO 22SD000J Nº 0151 REGISTRO Nº 4721-0 NIT 0616.036294.103-0	
Nombre de Sujeto Excluido CARLOS FLORES SACA		Fecha 30-06-2021	
Dirección S.S.		NIT/DUI 03798763-1	
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL COMPRAS
	POR SERVICIOS PRESTADOS DE ENERO A JUNIO 2021		\$ 6,000.00
Cantidad en letras CINCO MIL 00/100 DOLARES		Sumas \$6,000.00	
CARLOS FLORES SACA Firma Sujeto Excluido		(-) IVA Retenido 600.00	
<small>Impresión Nº 433 San Salvador, Autorización Imprenta M*1044-DJBI de fecha 18-12-2020 Reg. N° 196690-4 NIT 0911-273467-101-T Resolución N° 15041-RES-19-07473 Tiempo del 2020/06/18 a 2020/06/03 Fecha de Impresión: Febrero.....</small>		(-) Renta Retenida	
		TOTAL \$ 5,400.00	

Original - Emisor DGI - blanco / Duplicado - Sujeto Excluido - celeste / Triplicado - Contabilidad - rosado

ANEXO 23

Recibos de Transferencias No Justificadas del Señor Carlos Flores Saca

Sello del juzgado



Datos del ticket

Nº operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero
 Institución destino El Torogoz, RL.
 Cuenta a transferir 0340011929
 Tipo de cliente receptor Natural
 Nombre del receptor Carlos Francisco
 Apellido del receptor -----
 Correo electrónico -----
 Monto \$2,000.00
 Concepto Transferencia a terceros
 Cuenta 3100615583 CA
 Estado FINALIZADO
 Fecha de ordenanza 13/03/2021 10:15:15
 Fecha aplicada 13/03/2021 10:17:15
 ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863
 Firmas



Datos del ticket

Nº operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero
 Institución destino El Torogoz, RL.
 Cuenta a transferir 0340011929
 Tipo de cliente receptor Natural
 Nombre del receptor Carlos Francisco Flores
 Apellido del receptor -----
 Correo electrónico -----
 Monto \$2,000.00
 Concepto Transferencia a terceros
 Cuenta 3100615583 CA
 Estado FINALIZADO
 Fecha de ordenanza 25/06/2021 11:15:15
 Fecha aplicada 25/06/2021 11:30:15
 ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863
 Firmas



Datos del ticket

Nº operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero
 Institución destino El Torogoz, RL.
 Cuenta a transferir 0340011929
 Tipo de cliente receptor Natural
 Nombre del receptor Carlos Francisco Flores
 Apellido del receptor -----
 Correo electrónico -----
 Monto \$2,000.00
 Concepto Transferencia a terceros
 Cuenta 3100615583 CA
 Estado FINALIZADO
 Fecha de ordenanza 09/09/2021 14:17:15
 Fecha aplicada 09/09/2021 14:29:19
 ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863
 Firmas



Datos del ticket

Nº operación 3810196455

Tipo de cuenta Cuenta corriente - tercero
 Institución destino El Torogoz, RL.
 Cuenta a transferir 0340011929
 Tipo de cliente receptor Natural
 Nombre del receptor Carlos Francisco Flores
 Apellido del receptor -----
 Correo electrónico -----
 Monto \$5,000.00
 Concepto Transferencia a terceros
 Cuenta 3100615583 CA
 Estado FINALIZADO
 Fecha de ordenanza 29/12/2021 08:16:25
 Fecha aplicada 29/12/2021 08:30:06
 ID transacción 279766474426463288b538b8ced49863
 Firmas

ANEXO 24

Certificación de estudios del oficial de cumplimiento en Prevención de lavado de dinero y de activos

Sello del juzgado

